



SUPREMO CONSEJO DEL GRADO XXXIII PARA LA REPÚBLICA DE CHILE

Nombre del Cuerpo Escocés:

LUIS ALBERTO NAVARRETE Y LOPEZ

Grado del Cuerpo Escocés:

XIV

N°

7

Ciudad

SANTIAGO

Título del Tema:

Los deberes cívicos de cada ciudadano. El concepto de bien común. Visión con la óptica del grado XIV.

N° del Tema según el Plan General de Docencia:

C-02

(P. Ej.: C-05)

Tipo de

- Individual:

Trabajo:

Sólo si es Grupal,

(marque
con una X)

- Grupal:

X

indique el Total de Participantes:

5

Fecha de

Presentación:

22-AGO-2026

Si el Trabajo es Individual, Nombre del Autor:

Si el Trabajo es Grupal, indicar Títulos de los Subtemas y Nombres de sus Autores:

N° Títulos de los Subtemas:

Nombres Autores de cada Subtema

1. Coordinador, introducción y conclusiones.

V.:H.: Pedro Cuevas Cerda

2. Fundamentos y elementos de los deberes cívicos.

V.:H.: José Ovalle Belmar

3. Convivencia y ética social: alcances en el mundo virtual.

V.:H.: Jorge Rojas Caro

4. Los deberes cívicos de cada ciudadano y la búsqueda del Bien Común.

V.:H.: Raúl Olivares Palma

5. Visión del G.:E.:P.:S.:M.: en relación con el Bien Común y los deberes cívicos.

V.:H.: Cristián Zúñiga Armijo

Remitido al Sob.: Trib.: Gr.: XXXI el

(dd-mm-aaaa)

Nombre del Presidente:

R.:H.: Enrique Contreras González

Grado: 30

Título del Presidente:

T.: V.: P.: G.: M.:

Firma del Presidente:

ÍNDICE

Introducción.....	3
Subtema 1. Fundamentos y elementos de los deberes cívicos.....	5
Fundamentos conceptuales de los deberes cívicos.....	6
Fundamentos filosóficos y éticos de los deberes cívicos.....	7
Elementos esenciales de los deberes cívicos.....	8
Los deberes cívicos en la sociedad contemporánea.....	10
Los deberes cívicos en Chile: marco jurídico e institucional.....	11
Desafíos futuros de los deberes cívicos en el siglo XXI.....	13
Propuestas para fortalecer los deberes cívicos en Chile.....	14
Relación con los principios del Grado XIV y la tradición masónica.....	17
Subtema 2. Convivencia y ética social: alcances en el mundo virtual.....	18
Convivencia y ética social: fundamentos filosóficos de la vida en comunidad.....	20
Humberto Maturana y la biología del amor.....	23
Convivencia ética en la sociedad digital.....	28
Lectura maturaniana de la sociedad digital.....	32
Subtema 3. Los deberes cívicos de cada ciudadano y la búsqueda del Bien Común.....	38
El Bien Común: fundamentos filosóficos y políticos.....	39
La visión masónica del Bien Común en el Grado XIV.....	42
La Bóveda Secreta como conciencia cívica y espacio público.....	42
La verdad, el contrato social y la acción inefable.....	43
Subtema 4. Visión del GEPSM en relación con el Bien Común y los deberes cívicos.....	45
El Bien Común y los deberes cívicos de naturaleza colectiva.....	46
El Bien Común y los deberes cívicos desde la dialéctica de Hegel.....	49
El G.:E.:P.:S.:M.: frente al Bien Común y los deberes cívicos.....	51
Conclusiones.....	57
Bibliografía.....	59

INTRODUCCIÓN

V.:H.: Pedro Cuevas Cerda, 14°

El equilibrio entre los derechos individuales y las obligaciones derivadas de la vida colectiva constituye uno de los fundamentos de toda sociedad organizada. En esta relación, los deberes cívicos no deben entenderse como simples imposiciones legales, sino como manifestaciones concretas del compromiso de cada persona con el Bien Común, concebido como el conjunto de condiciones que favorecen el desarrollo integral de la comunidad. El presente trabajo examina este vínculo desde la filosofía política y la perspectiva sociopolítica, incorporando, además, una mirada masónica bajo la óptica del G.:E.:P.:S.:M.:

En primer término, nuestro V.:H.: José Ovalle Belmar introducirá el tema mediante el análisis de los fundamentos y principales elementos de los deberes cívicos, su exposición mostrará que la ciudadanía democrática se sostiene sobre una relación inseparable entre derechos y deberes, donde la libertad, la igualdad y la dignidad humana solo alcanzan una expresión plena cuando van acompañadas de conductas responsables que contribuyen a una convivencia respetuosa. La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce, precisamente, que toda persona tiene deberes respecto de la comunidad y desde esta perspectiva, la responsabilidad cívica supera el mero cumplimiento de la ley y comprende también el respeto recíproco, la participación ciudadana y el compromiso con el bienestar colectivo.

Su trazado abordará, asimismo, algunas de las principales aproximaciones de la filosofía moral y política a esta materia. Aristóteles vinculó la realización humana con la vida en comunidad; Kant fundamentó el deber en principios racionales susceptibles de universalización; Hegel sostuvo que la libertad adquiere una dimensión concreta mediante las instituciones y las relaciones de reconocimiento; mientras que Rawls y Habermas pusieron el acento en la justicia, la cooperación y la deliberación pública. Estas perspectivas permiten comprender que el Bien Común no equivale a la suma de intereses particulares ni exige la anulación de la conciencia individual, más bien, supone la construcción de condiciones sociales que permitan a todas las personas desarrollarse con dignidad.

A continuación, el V.:H.: Jorge Rojas examinará la forma en que estos desafíos adquieren nuevas dimensiones dentro de la sociedad digital. Las tecnologías contemporáneas han ampliado el acceso a la información y abierto diversos espacios de participación; sin embargo, también han facilitado la difusión de contenidos falsos, la polarización del debate público y la exposición indebida de datos personales. La expansión de la inteligencia artificial profundiza varias de estas tensiones. Por ello, el ejercicio actual de la ciudadanía demanda pensamiento crítico, responsabilidad en el uso y transmisión de la información, respeto por la privacidad y una disposición genuina al diálogo, en consonancia con los principios de dignidad, transparencia y responsabilidad promovidos por la UNESCO. Este aporte incorporará, además, una mirada basada en el pensamiento de Humberto Maturana, desde la cual se examinarán la convivencia y el reconocimiento del otro.

Por su parte, el V.:H.: Raúl Olivares estudiará la relación entre el Bien Común y los deberes cívicos desde las dimensiones filosófica, política y masónica del Grado XIV. Su trazado analizará cómo las enseñanzas propias de este grado están llamadas a superar el ámbito del perfeccionamiento individual para expresarse en acciones concretas al servicio de la sociedad. La ciudadanía será entendida, en este marco, como una manifestación práctica de la conciencia moral, orientada por los valores y principios masónicos y dirigida hacia la construcción de una comunidad más justa y comprometida con el bienestar de sus integrantes.

Finalmente, el V.:H.: Cristián Zúñiga presentará un análisis del Bien Común y los deberes cívicos a partir de los planteamientos filosóficos de Kant, Fichte y Hegel. Su exposición abordará las relaciones existentes entre la libertad individual, la responsabilidad colectiva y la función que cumplen las instituciones en la organización de la vida social. A la luz de estas concepciones, reflexionará sobre el compromiso del G.:E.:P.:S.:M.: con la sociedad, destacando la educación, la participación ciudadana y la defensa de la libertad de conciencia como bases de esta responsabilidad.

En conjunto, los cuatro subtemas sostienen una tesis compartida: la convivencia ciudadana requiere que el ejercicio de los derechos esté acompañado por deberes asumidos con responsabilidad, libertad de conciencia y una orientación constante hacia el Bien Común.

FUNDAMENTOS Y ELEMENTOS DE LOS DEBERES CÍVICOS

V.:H.: José Ovalle Belmar, 14°

La convivencia democrática requiere no solo el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de las personas, sino también el cumplimiento responsable de los deberes que hacen posible la vida en comunidad. En este contexto, los deberes cívicos constituyen un componente esencial de la ciudadanía, ya que representan el conjunto de responsabilidades que cada individuo asume para contribuir al bienestar colectivo, al fortalecimiento de las instituciones y al respeto por el Estado de Derecho. Históricamente, el concepto de ciudadanía ha evolucionado desde una visión centrada exclusivamente en la pertenencia a una comunidad política hasta una concepción más amplia, que incorpora dimensiones éticas, sociales, jurídicas y culturales. Actualmente, ser ciudadano implica participar activamente en la sociedad, respetar las normas democráticas, proteger los derechos de los demás y colaborar en la construcción del bien común. En consecuencia, los deberes cívicos no constituyen simples obligaciones legales, sino expresiones concretas del compromiso de las personas con la democracia y con el desarrollo sostenible de la sociedad.

Diversos pensadores han contribuido a fundamentar esta visión. Aristóteles, en su libro *Política*, sostenía que el ser humano alcanza su plenitud mediante la participación en la vida de la polis y la búsqueda del bien común (Aristóteles ¹, 2000). Posteriormente, filósofos como John Locke ¹², Jean-Jacques Rousseau ²¹ e Immanuel Kant ¹¹ desarrollaron principios relacionados con la libertad, el contrato social, la responsabilidad moral y la igualdad, los cuales continúan sustentando las democracias contemporáneas. En el ámbito actual, autores como John Rawls ¹⁹, Jürgen Habermas ⁹ y Adela Cortina ⁶ destacan la importancia de la justicia, la deliberación democrática y la ética ciudadana como elementos indispensables para la convivencia social (Habermas ⁹, 1998; Cortina ⁶, 1997).

El presente trabajo analiza los fundamentos filosóficos, éticos y jurídicos de los deberes cívicos, identifica sus principales elementos, examina los desafíos que enfrentan en el contexto del siglo XXI y propone estrategias para fortalecer la ciudadanía democrática, especialmente en el contexto chileno. El propósito central es

demostrar que una democracia sólida depende tanto del reconocimiento de los derechos como del cumplimiento responsable de los deberes ciudadanos.

I. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES DE LOS DEBERES CÍVICOS

Los deberes cívicos corresponden al conjunto de obligaciones éticas, jurídicas y sociales que permiten la convivencia organizada dentro de una comunidad política. Su finalidad principal consiste en resguardar el bien común, fortalecer las instituciones democráticas y promover relaciones basadas en el respeto, la cooperación y la responsabilidad compartida.

La ciudadanía moderna descansa sobre un equilibrio permanente entre derechos y deberes. Mientras los derechos garantizan la libertad, la igualdad y la protección de la dignidad humana, los deberes aseguran que dichas garantías puedan ejercerse sin afectar los derechos de los demás. Esta relación de complementariedad constituye uno de los principios fundamentales del Estado Democrático de Derecho.

El concepto de bien común ocupa un lugar central dentro de esta materia. Según Aristóteles ¹ (2000), la organización política existe para promover las condiciones que permitan a todos los integrantes de la comunidad desarrollar plenamente sus capacidades. Desde esta perspectiva, los deberes cívicos representan acciones concretas mediante las cuales los ciudadanos contribuyen al bienestar colectivo, colaborando en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Asimismo, el Estado de Derecho constituye el marco institucional donde los deberes cívicos adquieren plena vigencia. En un Estado democrático, todas las personas, incluidas las autoridades, se encuentran sometidas al imperio de la ley. Ello implica que el respeto por la Constitución, las leyes y las instituciones representa uno de los principales deberes de toda ciudadanía responsable (Bobbio ³, 2003).

La participación ciudadana constituye otro elemento esencial. Una democracia no se limita a la celebración periódica de elecciones, sino que requiere ciudadanos informados, críticos y comprometidos con los asuntos públicos. Participar implica ejercer el derecho al voto, integrarse en organizaciones sociales, colaborar con iniciativas comunitarias, deliberar respetuosamente y contribuir a la solución de los problemas colectivos.

Por otra parte, la solidaridad constituye un valor indispensable para el ejercicio de los deberes cívicos. La convivencia democrática exige reconocer que las acciones individuales generan consecuencias para el conjunto de la sociedad. En consecuencia, la cooperación, el respeto por la diversidad, la ayuda mutua y el compromiso con las personas más vulnerables fortalecen la cohesión social y favorecen el desarrollo humano.

Finalmente, el análisis conceptual desarrollado permite concluir que los deberes cívicos trascienden el simple cumplimiento de obligaciones legales. Constituyen una manifestación de responsabilidad ética orientada a proteger la democracia, fortalecer la confianza entre ciudadanos e instituciones y garantizar que los derechos fundamentales puedan ejercerse dentro de un marco de respeto recíproco y búsqueda permanente del bien común.

II. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y ÉTICOS DE LOS DEBERES CÍVICOS.

El estudio de los deberes cívicos exige comprender las bases filosóficas y éticas que han sustentado históricamente la vida en sociedad. A lo largo del desarrollo del pensamiento político, diversos autores han coincidido en que la convivencia democrática depende no solo del reconocimiento de derechos, sino también del cumplimiento de responsabilidades orientadas al bienestar colectivo.

Aristóteles¹ (2000) sostenía que el ser humano es un "animal político", cuya realización personal solo es posible mediante la vida en comunidad. Para este filósofo, la finalidad del Estado consiste en promover el bien común, razón por la cual cada ciudadano tiene el deber de participar activamente en los asuntos públicos y contribuir al desarrollo de la polis. Esta concepción continúa siendo una referencia fundamental para comprender que la ciudadanía implica compromiso con la sociedad y no únicamente el disfrute de derechos individuales.

Durante la Edad Moderna, John Locke¹² incorporó una visión centrada en la protección de los derechos naturales de las personas, afirmando que la legitimidad del Estado deriva del consentimiento de los ciudadanos y de su capacidad para garantizar la libertad, la vida y la propiedad (Locke, 2006). En consecuencia, el respeto por las leyes legítimamente establecidas constituye un deber esencial para preservar el orden

democrático.

Jean-Jacques Rousseau²¹ (2004) desarrolló el concepto de voluntad general, señalando que los intereses particulares deben armonizarse con el bienestar colectivo. Desde esta perspectiva, los deberes cívicos representan un compromiso permanente con la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Por su parte, Immanuel Kant¹¹ (2012) fundamentó la responsabilidad ciudadana en el deber moral. Su teoría sostiene que las personas deben actuar conforme a principios éticos universales, independientemente de las consecuencias inmediatas de sus actos. La honestidad, el respeto por la dignidad humana y el cumplimiento del deber constituyen expresiones concretas de esta ética.

En el pensamiento contemporáneo, John Rawls¹⁹ (1995) plantea que una sociedad democrática debe organizarse sobre principios de justicia que garanticen igualdad de oportunidades y respeto por los derechos fundamentales. Paralelamente, Jürgen Habermas⁹ (1998) destaca la importancia de la deliberación pública y del diálogo racional como mecanismos para fortalecer la legitimidad democrática. Finalmente, Adela Cortina⁶ (1997) subraya que la ciudadanía requiere una formación ética basada en la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso con el bien común.

En conjunto, estos aportes permiten comprender que los deberes cívicos poseen un sólido fundamento filosófico y ético. No constituyen simples obligaciones impuestas por el Estado, sino responsabilidades libremente asumidas por ciudadanos conscientes de que el desarrollo democrático depende del comportamiento responsable de cada integrante de la comunidad.

III. ELEMENTOS ESENCIALES DE LOS DEBERES CÍVICOS

Los deberes cívicos se expresan mediante acciones concretas que fortalecen la convivencia democrática y garantizan el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas. Su cumplimiento permite que los derechos fundamentales puedan ejercerse dentro de un marco de respeto mutuo, igualdad ante la ley y cooperación social.

Uno de los deberes fundamentales corresponde al respeto por la Constitución y las leyes, ya que estas constituyen el marco jurídico que regula la convivencia y protege los derechos de todas las personas. El Estado de Derecho exige que tanto los

ciudadanos como las autoridades actúen conforme al ordenamiento jurídico, evitando cualquier forma de arbitrariedad (Bobbio³, 2003).

Otro elemento esencial es la participación ciudadana, entendida como la intervención activa de las personas en los asuntos públicos mediante el voto, la integración en organizaciones sociales, el voluntariado, la deliberación democrática y la colaboración con iniciativas destinadas al desarrollo de la comunidad. Como sostiene Dahl⁷ (1989), una democracia solo puede consolidarse cuando los ciudadanos participan de manera informada y responsable.

El respeto por los derechos humanos constituye igualmente un deber cívico fundamental. Toda persona tiene la obligación de reconocer la dignidad inherente a los demás, rechazando cualquier forma de discriminación, violencia o vulneración de derechos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona posee deberes respecto de la comunidad, pues solo dentro de ella es posible el pleno desarrollo de la personalidad (Organización de las Naciones Unidas¹⁶ [ONU], 1948).

La probidad y la honestidad representan otro componente esencial. La transparencia en el actuar, el rechazo a la corrupción y el cumplimiento responsable de las obligaciones legales fortalecen la confianza entre ciudadanos e instituciones. Estas conductas favorecen la legitimidad democrática y contribuyen al desarrollo económico y social del país.

Asimismo, los deberes cívicos comprenden la protección del patrimonio público, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la conservación del medio ambiente. Estas responsabilidades permiten financiar los servicios públicos, proteger los bienes comunes y garantizar condiciones de vida adecuadas para las generaciones presentes y futuras.

Finalmente, la solidaridad constituye un principio transversal que orienta el ejercicio de todos los deberes ciudadanos. La cooperación, el respeto por la diversidad, la ayuda mutua y la responsabilidad social fortalecen el tejido comunitario y permiten construir sociedades más inclusivas y cohesionadas.

En síntesis, los elementos analizados evidencian que los deberes cívicos integran dimensiones jurídicas, éticas, sociales y ambientales. Su cumplimiento favorece la

estabilidad democrática, fortalece el Estado de Derecho y promueve una ciudadanía activa comprometida con el bienestar colectivo.

IV. LOS DEBERES CÍVICOS EN LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA

Las profundas transformaciones experimentadas durante las últimas décadas han modificado significativamente la forma en que los ciudadanos se relacionan con el Estado, las instituciones y la sociedad. La globalización, el desarrollo tecnológico, la expansión de las redes sociales, la inteligencia artificial y la creciente interdependencia entre los países han ampliado el concepto tradicional de ciudadanía, incorporando nuevas responsabilidades que trascienden el ámbito nacional.

Uno de los principales desafíos de las democracias contemporáneas es la disminución de la confianza en las instituciones públicas. Diversos estudios internacionales evidencian una menor participación en organizaciones políticas tradicionales y una creciente desconfianza hacia los gobiernos, los parlamentos y los partidos políticos (Putnam¹⁸, 2000). Esta situación exige fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y consolidar una cultura democrática basada en el diálogo, la transparencia y la responsabilidad compartida.

En este escenario, la educación cívica adquiere una importancia estratégica. No basta con transmitir conocimientos sobre el funcionamiento del Estado; es necesario formar ciudadanos capaces de analizar críticamente la realidad, participar responsablemente en los asuntos públicos y respetar la diversidad de opiniones. La UNESCO²³ (2015) destaca que la educación para la ciudadanía mundial debe promover competencias relacionadas con los derechos humanos, la convivencia democrática, el pensamiento crítico y la sostenibilidad.

Otro fenómeno relevante corresponde al impacto de las tecnologías digitales, que más adelante abordará en extenso nuestro V:H. Jorge Rojas. Las redes sociales han ampliado el acceso a la información y han facilitado nuevas formas de participación, pero también han favorecido la difusión de noticias falsas, la polarización política y la desinformación. En este contexto, la ciudadanía digital se transforma en un nuevo ámbito de los deberes cívicos. Los ciudadanos deben actuar responsablemente en los

espacios virtuales, verificar la información antes de compartirla, proteger los datos personales y utilizar las tecnologías conforme a principios éticos (Ribble²⁰, 2015).

La inteligencia artificial representa igualmente un desafío para la democracia. Su utilización en ámbitos como la educación, la administración pública y los medios de comunicación genera importantes oportunidades, pero también plantea interrogantes relacionados con la privacidad, la transparencia, los sesgos algorítmicos y la protección de los derechos fundamentales. La UNESCO ²³ (2021) sostiene que estas tecnologías deben desarrollarse respetando la dignidad humana y los principios éticos universales.

Asimismo, el cambio climático ha incorporado una nueva dimensión a los deberes ciudadanos. La protección del medio ambiente ya no constituye únicamente una responsabilidad de los Estados; requiere también el compromiso cotidiano de la ciudadanía mediante prácticas responsables de consumo, reciclaje, eficiencia energética y participación en iniciativas orientadas al desarrollo sostenible.

En síntesis, los deberes cívicos del siglo XXI trascienden el cumplimiento de obligaciones tradicionales. Hoy incluyen la participación responsable en los espacios digitales, la protección del medio ambiente, el uso ético de las nuevas tecnologías.

V. LOS DEBERES CÍVICOS EN CHILE: MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL.

En Chile, los deberes cívicos encuentran su principal fundamento en la Constitución Política de la República y en el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del Estado democrático. El ordenamiento jurídico reconoce derechos fundamentales, pero también establece responsabilidades destinadas a fortalecer la convivencia social, la participación ciudadana y el respeto por el Estado de Derecho.

Uno de los avances más significativos ha sido el fortalecimiento de la formación ciudadana mediante la Ley N.º 20.911, que establece la obligación de implementar planes de formación ciudadana en los establecimientos educacionales. Esta normativa busca desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes orientadas al ejercicio responsable de la ciudadanía, promoviendo la participación democrática, el respeto por los derechos humanos y el compromiso con el bien común (Ministerio de Educación¹³, 2016).

La participación ciudadana también ha sido fortalecida mediante la Ley N.º 20.500, que incorpora mecanismos destinados a facilitar la intervención de la sociedad civil en la gestión pública. Consultas ciudadanas, consejos de la sociedad civil y otras instancias de participación permiten acercar las decisiones públicas a las necesidades de la comunidad y fortalecer la legitimidad democrática.

La transparencia y la probidad constituyen igualmente pilares esenciales del sistema institucional chileno. La Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública reconoce el derecho de toda persona a acceder a la información que obra en poder de los órganos del Estado, favoreciendo el control ciudadano y la rendición de cuentas. Del mismo modo, las normas sobre probidad administrativa buscan prevenir conflictos de interés y promover una gestión pública íntegra y responsable.

No obstante, el fortalecimiento de la democracia requiere algo más que un adecuado marco normativo. Resulta indispensable consolidar una cultura cívica que promueva el respeto por las instituciones, la activa participación de la ciudadanía y el compromiso con los valores democráticos. La confianza institucional depende tanto de la actuación transparente de las autoridades como del comportamiento responsable de los ciudadanos.

Las organizaciones de la sociedad civil cumplen un papel fundamental en este proceso. Juntas de vecinos, fundaciones, organizaciones comunitarias, agrupaciones juveniles y asociaciones profesionales contribuyen al desarrollo democrático mediante la promoción de la participación, la solidaridad y la cooperación social. Como señalaba Tocqueville²² (2005), las asociaciones voluntarias fortalecen la democracia porque desarrollan hábitos de colaboración y responsabilidad compartida.

En consecuencia, el fortalecimiento de los deberes cívicos en Chile requiere una acción coordinada entre el Estado, el sistema educativo, las instituciones públicas y la ciudadanía. La educación permanente, la transparencia, la participación informada y la ética pública constituyen los principales pilares para consolidar una democracia moderna, inclusiva y respetuosa del Estado de Derecho.

VI. LOS DESAFÍOS FUTUROS DE LOS DEBERES CÍVICOS EN EL SIGLO XXI

La evolución de las sociedades contemporáneas demuestra que los deberes cívicos constituyen un concepto dinámico, cuya interpretación debe adaptarse a las transformaciones políticas, sociales, económicas y tecnológicas. La ciudadanía del siglo XXI enfrenta desafíos que trascienden las responsabilidades tradicionales vinculadas al cumplimiento de las leyes o la participación electoral, incorporando nuevas obligaciones relacionadas con la sostenibilidad, la ética digital, la cooperación internacional y la protección de los derechos fundamentales.

Uno de los principales desafíos corresponde al fortalecimiento de la democracia en un escenario caracterizado por la rápida circulación de información, el aumento de la polarización política y la disminución de la confianza en las instituciones públicas. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE¹⁷, 2023) advierte que la confianza institucional constituye uno de los principales factores para asegurar la estabilidad democrática y favorecer la participación ciudadana. En consecuencia, resulta indispensable promover instituciones transparentes, responsables y abiertas al control social.

El desarrollo de la inteligencia artificial representa otro desafío significativo. Estas tecnologías ofrecen importantes oportunidades para mejorar la educación, la administración pública y el acceso a la información; sin embargo, también generan riesgos asociados a la privacidad, la protección de datos, los sesgos algorítmicos y la difusión de información falsa. La UNESCO²³ (2021) sostiene que la inteligencia artificial debe desarrollarse sobre la base de principios éticos que garanticen el respeto por los derechos humanos, la transparencia y la rendición de cuentas. Desde esta perspectiva, los ciudadanos tienen el deber de utilizar estas herramientas con responsabilidad, verificando la información y evitando prácticas que vulneren la dignidad de las personas.

El cambio climático constituye igualmente un desafío central para la ciudadanía contemporánea. El deterioro ambiental, la pérdida de biodiversidad y los efectos del calentamiento global han incorporado una nueva dimensión a los deberes cívicos. Hans Jonas¹⁰ (1995) plantea que las generaciones actuales tienen la obligación moral de actuar considerando las consecuencias futuras de sus decisiones, promoviendo un

desarrollo compatible con la preservación del medio ambiente y el bienestar de las generaciones venideras.

Otro aspecto relevante corresponde al fortalecimiento de la ciudadanía global. La creciente interdependencia entre los países exige ciudadanos conscientes de que problemas como las pandemias, las migraciones, la seguridad alimentaria y el cambio climático requieren respuestas coordinadas a nivel internacional. Martha Nussbaum¹⁵ (2010) sostiene que la educación debe formar ciudadanos capaces de comprender diferentes realidades culturales y actuar conforme a principios universales de justicia, solidaridad y respeto por la dignidad humana.

En consecuencia, los deberes cívicos del siglo XXI deben orientarse hacia una ciudadanía más participativa, informada y comprometida con los desafíos globales. La educación permanente, el pensamiento crítico, la alfabetización digital y la cooperación entre instituciones constituyen herramientas esenciales para fortalecer la democracia y promover sociedades más inclusivas y sostenibles.

VII. PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DEBERES CÍVICOS EN CHILE

El fortalecimiento de los deberes cívicos requiere una estrategia integral que involucre al Estado, al sistema educativo, a las universidades, a las organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía. El análisis desarrollado a lo largo del presente estudio demuestra que las democracias más sólidas son aquellas que logran consolidar una cultura cívica basada en la participación, la transparencia, la ética pública y el compromiso con el bien común.

La principal propuesta consiste en fortalecer la educación cívica como una política pública permanente. La formación ciudadana no debe limitarse al conocimiento de las instituciones políticas, sino que debe desarrollar competencias relacionadas con el pensamiento crítico, la resolución pacífica de conflictos, la alfabetización digital, la participación democrática y el respeto por los derechos humanos. La UNESCO²³ (2015) destaca que la educación para la ciudadanía mundial constituye una herramienta fundamental para formar ciudadanos capaces de enfrentar los desafíos de un mundo globalizado.

Las universidades también desempeñan un papel estratégico en este proceso. Además de formar profesionales competentes, deben promover la investigación, el compromiso social, la reflexión ética y la participación comunitaria. John Dewey (2004) sostenía que la educación superior debía contribuir activamente al fortalecimiento de la democracia mediante la formación de ciudadanos capaces de participar responsablemente en la vida pública.

Otra propuesta relevante consiste en ampliar los mecanismos de participación ciudadana. La utilización de plataformas digitales, consultas públicas, presupuestos participativos y espacios de deliberación fortalece la legitimidad de las decisiones públicas y favorece la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanía. Habermas⁹ (1998) señala que la democracia alcanza su mayor legitimidad cuando las decisiones se construyen mediante procesos deliberativos abiertos, inclusivos y fundamentados. El fortalecimiento de la transparencia y la probidad representa igualmente un requisito indispensable para recuperar la confianza institucional. La lucha contra la corrupción exige no solo normas eficaces, sino también ciudadanos comprometidos con la honestidad, el control social y la defensa del interés público. En este sentido, la ética pública constituye un elemento transversal para consolidar instituciones más legítimas y eficientes.

Asimismo, resulta imprescindible fomentar el liderazgo ciudadano y el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil. El voluntariado, las organizaciones comunitarias, las asociaciones culturales y las iniciativas juveniles fortalecen el capital social y contribuyen a generar soluciones colaborativas frente a los problemas públicos. Como sostiene Putnam¹⁸ (2000), las comunidades con mayores niveles de participación presentan también mayores niveles de confianza y cohesión social.

En definitiva, el fortalecimiento de los deberes cívicos requiere comprender que la democracia no depende exclusivamente del funcionamiento de las instituciones, sino también del compromiso cotidiano de cada ciudadano. La formación ética, la participación, el respeto por la diversidad, la utilización responsable de las tecnologías y la cooperación social constituyen los principales pilares para consolidar una ciudadanía democrática acorde con las exigencias del siglo XXI.

A modo de resumen, puedo sintetizar los puntos anteriores en las siguientes ideas:

a. Los deberes cívicos constituyen una dimensión esencial de la ciudadanía democrática, en tanto complementan el ejercicio de los derechos individuales mediante responsabilidades orientadas al bien común, la convivencia social y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Desde una perspectiva filosófica, ética y jurídica, existe una relación de interdependencia entre derechos y deberes, ya que la estabilidad de las instituciones democráticas depende del compromiso ciudadano con el respeto de las normas, la participación en los asuntos públicos y la protección de los derechos fundamentales.

b. Entre los principales deberes cívicos destacan el respeto por la Constitución y las leyes, la participación ciudadana, la probidad, la transparencia, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la protección del patrimonio público, el cuidado del medio ambiente y la solidaridad social. Asimismo, los procesos de globalización, el desarrollo tecnológico y los desafíos ambientales han ampliado el concepto tradicional de ciudadanía, incorporando nuevas responsabilidades vinculadas al uso ético de las tecnologías digitales, la protección de los datos personales y la cooperación frente a problemáticas de alcance global.

c. En el caso chileno, pese a los avances en materia de formación ciudadana, participación democrática y transparencia institucional, persisten desafíos relacionados con el fortalecimiento de la confianza pública y la consolidación de una cultura cívica participativa. En consecuencia, el fortalecimiento de los deberes cívicos exige una acción coordinada entre el Estado, el sistema educativo, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, siendo la educación el principal instrumento para la formación de ciudadanos críticos, responsables y comprometidos con los principios democráticos y el desarrollo de una sociedad más justa e inclusiva.

VIII. LOS DEBERES CÍVICOS Y SU RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DEL GRADO XIV Y LA TRADICIÓN MASÓNICA.

Dentro de la tradición masónica, el grado XIV simboliza la culminación de un proceso de perfeccionamiento moral e intelectual, en el cual la búsqueda de la verdad, la rectitud de conciencia, la justicia, la prudencia y la fidelidad a los principios constituyen virtudes esenciales para el desarrollo integral del ser humano.

Desde esta perspectiva, el ejercicio de los deberes cívicos trasciende el cumplimiento formal de las normas jurídicas y adquiere una dimensión ética profundamente vinculada con la formación del carácter. Una democracia sólida requiere ciudadanos que actúen con integridad, honestidad y responsabilidad, capaces de orientar sus decisiones hacia el bien común y de asumir las consecuencias de sus actos. Estos ideales coinciden con el simbolismo del Grado XIV, que invita al perfeccionamiento permanente de la persona mediante el cultivo de las virtudes y el compromiso con la verdad y la justicia.

Asimismo, los principios promovidos por la Orden, entre ellos la libertad, la igualdad, la fraternidad, la tolerancia, la justicia, el respeto por la dignidad humana y el perfeccionamiento constante del ser humano, encuentran una clara correspondencia con los objetivos que persiguen los deberes cívicos dentro de una sociedad democrática. Tales principios favorecen la construcción de comunidades basadas en el respeto mutuo, la cooperación, la solidaridad y la resolución pacífica de las diferencias, elementos indispensables para fortalecer el Estado de Derecho y la convivencia democrática.

La libertad, entendida como la capacidad de actuar responsablemente dentro del marco del respeto hacia los derechos de los demás, solo puede desarrollarse plenamente cuando va acompañada de un profundo sentido del deber. Del mismo modo, la igualdad exige reconocer la dignidad inherente de todas las personas y rechazar cualquier forma de discriminación o privilegio indebido, mientras que la fraternidad impulsa el compromiso con el bienestar colectivo y el servicio desinteresado hacia la comunidad.

En este contexto, la formación cívica adquiere una dimensión ética que trasciende la adquisición de conocimientos sobre instituciones políticas o normas jurídicas. Formar

ciudadanos implica también desarrollar virtudes como la prudencia, la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad y la búsqueda permanente de la verdad. Estas cualidades fortalecen la confianza entre las personas, consolidan la legitimidad de las instituciones y favorecen una participación ciudadana orientada al bien común.

Finalmente, podemos concluir que el fortalecimiento de los deberes cívicos no depende exclusivamente de la existencia de leyes o instituciones eficaces, sino principalmente de la calidad ética de los ciudadanos. La construcción de una democracia más sólida exige personas comprometidas con la verdad, la justicia, la libertad responsable y la fraternidad, capaces de ejercer sus derechos con prudencia y de cumplir sus deberes con convicción moral. En este sentido, tanto la tradición filosófica analizada como los ideales humanistas presentes en la tradición masónica convergen en un mismo propósito: contribuir a la formación de individuos libres, íntegros y conscientes de que el verdadero progreso social comienza con el perfeccionamiento permanente de la persona y su compromiso con el bien común.

CONVIVENCIA Y ÉTICA SOCIAL: ALCANCES EN EL MUNDO VIRTUAL.

V.:H.: Jorge Rojas Caro, 14°

Se “es” en tanto se “co-es”

Aristóteles

La convivencia humana constituye uno de los problemas centrales de la filosofía, la política y las ciencias sociales. Desde los primeros intentos de organización colectiva hasta las complejas sociedades contemporáneas, los seres humanos han enfrentado una pregunta fundamental: ¿cómo es posible vivir juntos cuando cada persona posee intereses, deseos, creencias y formas de comprender el mundo que pueden ser diferentes e incluso contradictorias?

La convivencia no debe entenderse únicamente como la coexistencia física de individuos dentro de un mismo territorio. Una sociedad puede estar formada por millones de personas que comparten un espacio geográfico y, sin embargo, presentar profundas fracturas en términos de confianza, cooperación y sentido de pertenencia.

La verdadera convivencia implica la construcción de relaciones donde los individuos puedan reconocerse mutuamente como sujetos con dignidad, derechos y responsabilidades.

En este sentido, la ética social surge como una reflexión sobre los principios que deben orientar la vida colectiva. Mientras la ética individual analiza las decisiones y acciones de la persona en relación con sus propios valores y principios morales, la ética social examina las condiciones que permiten una convivencia justa, solidaria y respetuosa dentro de una comunidad. Su preocupación central no es solamente responder qué es una acción correcta, sino preguntarse qué tipo de sociedad permite que los seres humanos desarrollen plenamente su humanidad.

La relevancia de esta reflexión resulta especialmente evidente en el mundo contemporáneo. La globalización, los avances tecnológicos, la diversidad cultural y la transformación de las formas tradicionales de interacción han ampliado las posibilidades de cooperación humana, pero también han generado nuevos conflictos relacionados con la desigualdad, la polarización política, la desinformación y la pérdida de confianza en las instituciones. Estos fenómenos muestran que el progreso material y tecnológico no garantiza por sí mismo una convivencia ética.

Desde esta perspectiva, en el presente trabajo se afirma que la convivencia humana requiere más que normas externas o mecanismos institucionales: necesita fundamentos éticos que permitan reconocer al otro como un sujeto legítimo dentro de la comunidad. Esta idea ha sido abordada desde distintas tradiciones filosóficas. Aristóteles la relacionó con la naturaleza social del ser humano y la práctica de las virtudes; Kant con el respeto racional por la dignidad de cada persona; Rawls con la construcción de instituciones justas; y Humberto Maturana, desde una perspectiva biológica y relacional, con la capacidad humana de reconocer al otro como un legítimo otro en la convivencia.

La revisión de estas perspectivas permite comprender que la ética social no es una construcción estática, sino una búsqueda permanente por responder a las condiciones necesarias para una vida colectiva más justa y humana.

Este trabajo tiene como objetivo analizar la importancia de la convivencia y la ética social, examinar sus principales fundamentos filosóficos y describir su evolución

histórica hasta el momento actual en que las nuevas tecnologías de la información cobran cada vez más protagonismo en nuestro diario vivir.

I. Convivencia y ética social: fundamentos filosóficos de la vida en comunidad

La convivencia como condición de la existencia humana

La idea de que el ser humano es esencialmente un ser social constituye uno de los puntos de partida más importantes de la filosofía occidental. Aristóteles expresó esta concepción al afirmar que el ser humano es un *zoon politikón*, es decir, un ser cuya naturaleza se desarrolla plenamente dentro de una comunidad política (Aristóteles, 2014). Para el filósofo griego, la vida aislada no permite alcanzar la finalidad propia del ser humano, porque la realización personal depende de la participación en una comunidad organizada bajo principios de justicia y virtud.

En la perspectiva aristotélica, la convivencia no es simplemente una necesidad práctica derivada de la conveniencia mutua, sino una condición inherente a la naturaleza humana. La polis representa el espacio donde las personas pueden desarrollar sus capacidades racionales y morales mediante la participación en asuntos comunes. Por ello, la política y la ética se encuentran profundamente relacionadas: una sociedad justa requiere ciudadanos virtuosos, y la formación moral de los ciudadanos es indispensable para sostener una comunidad equilibrada.

Un elemento central del pensamiento aristotélico es la idea de virtud. Para Aristóteles, la vida buena (*eudaimonía*) no consiste en la acumulación de bienes materiales ni en la satisfacción inmediata de deseos, sino en la realización de las capacidades humanas mediante la práctica constante de virtudes como la justicia, la prudencia, la templanza y la valentía. La convivencia social depende entonces de individuos capaces de orientar sus acciones hacia fines que trascienden el interés particular.

Esta visión continúa siendo relevante en las sociedades actuales porque plantea una pregunta fundamental: ¿puede existir una comunidad estable si sus miembros buscan exclusivamente su beneficio individual? La respuesta aristotélica sería negativa. Una sociedad requiere ciudadanos capaces de reconocer que su bienestar está vinculado al bienestar colectivo.

Sin embargo, la historia moderna mostró que la convivencia no podía depender únicamente de la formación moral de los individuos. La diversidad de valores, intereses y proyectos de vida exigió desarrollar principios universales capaces de proteger la libertad y dignidad de todas las personas. Esta preocupación dio origen a nuevas concepciones éticas centradas en la razón, los derechos y la justicia institucional.

En consecuencia, la convivencia humana puede comprenderse como una tensión permanente entre dos dimensiones: la necesidad de desarrollar virtudes personales y la necesidad de construir estructuras sociales que garanticen condiciones justas para todos. Esta tensión será fundamental en el desarrollo de la ética moderna.

De la razón moral a la justicia social

La filosofía moderna transformó profundamente la manera de comprender la ética social. Mientras la tradición clásica había enfatizado la virtud y la finalidad compartida de la comunidad, los pensadores modernos comenzaron a preguntarse cómo construir sociedades justas en contextos donde existen diferentes concepciones del bien y distintos proyectos individuales.

Kant: la dignidad humana como fundamento de la ética

Immanuel Kant representa uno de los puntos culminantes de la ética basada en la razón. Para este filósofo, la moralidad no depende de las consecuencias de una acción ni de los beneficios que pueda producir, sino del principio racional que la orienta. La persona moral actúa por deber, reconociendo que existen principios universales que deben respetarse independientemente de las circunstancias particulares (Kant, 2007). El aporte fundamental de Kant a la ética social se encuentra en su concepción de la dignidad humana. Su imperativo categórico establece que toda persona debe ser tratada siempre como un fin en sí misma y nunca solamente como un medio. Esta idea constituye uno de los fundamentos filosóficos más importantes de los derechos humanos modernos.

Desde esta perspectiva, una sociedad ética es aquella donde las personas no son utilizadas como instrumentos para alcanzar objetivos políticos, económicos o sociales, sino reconocidas como sujetos autónomos con valor propio.

Mill: bienestar colectivo y responsabilidad social

John Stuart Mill desarrolló una perspectiva diferente mediante el utilitarismo. Según esta corriente, una acción es moralmente correcta cuando contribuye al mayor bienestar posible para el mayor número de personas (Mill, 2014).

Aunque el utilitarismo ha sido criticado por el riesgo de sacrificar los derechos de las minorías en favor de la mayoría, su aporte a la ética social resulta significativo porque introdujo una preocupación explícita por las consecuencias sociales de las decisiones humanas. Desde esta perspectiva, las acciones individuales y las políticas públicas deben evaluarse considerando su impacto en la vida colectiva.

Rawls: justicia, igualdad y cooperación social

En el siglo XX, John Rawls retomó el problema de la justicia social desde una perspectiva contractualista. En *Teoría de la justicia*, sostiene que una sociedad justa debe organizarse bajo principios que personas racionales aceptarían si desconocieran cuál será su posición dentro de esa sociedad (Rawls, 2006).

Esta situación hipotética, conocida como la "posición original", busca garantizar imparcialidad en la elaboración de principios sociales. Para Rawls, una sociedad justa debe asegurar libertades básicas para todos y permitir desigualdades económicas únicamente cuando estas benefician especialmente a quienes se encuentran en una situación más desfavorable.

El pensamiento de Rawls resulta especialmente relevante porque desplaza la ética social desde la conducta individual hacia las estructuras institucionales. No basta con que existan individuos moralmente correctos; también es necesario que las instituciones sean diseñadas de manera justa.

Adela Cortina: ética cívica y construcción del bien común

La filósofa española Adela Cortina ha contribuido al debate contemporáneo mediante el concepto de ética cívica. Para ella, las sociedades democráticas requieren valores compartidos que permitan la convivencia entre personas con diferentes creencias y formas de vida. Estos valores no eliminan la diversidad, sino que establecen mínimos éticos comunes basados en la dignidad, la justicia y el respeto mutuo (Cortina, 2013).

Desde esta perspectiva, la ética social no busca imponer una única visión del mundo, sino construir condiciones donde diferentes personas puedan convivir reconociéndose como ciudadanos con igual dignidad.

El recorrido desde Aristóteles hasta Cortina muestra una evolución en la comprensión de la convivencia ética. La filosofía clásica destacó la importancia de la virtud y la participación comunitaria; la modernidad enfatizó la autonomía, los derechos y la justicia; y la filosofía contemporánea incorporó la necesidad de construir sociedades pluralistas basadas en valores compartidos.

Sin embargo, todas estas perspectivas comparten una preocupación común: la convivencia humana exige reconocer que la existencia individual está vinculada necesariamente con la existencia de otros. La pregunta fundamental deja de ser únicamente cómo debe actuar una persona, para transformarse en una pregunta más amplia: ¿qué condiciones hacen posible que podamos vivir juntos de manera justa y humana?

II. Humberto Maturana y la biología del amor: una comprensión relacional de la convivencia humana

Una nueva mirada sobre el origen de la convivencia

La propuesta de Humberto Maturana introduce una perspectiva singular dentro del pensamiento contemporáneo sobre la convivencia y la ética social. A diferencia de las tradiciones filosóficas que han buscado explicar la vida colectiva principalmente desde la razón, las normas morales o las estructuras políticas, Maturana plantea una pregunta anterior: ¿qué condición hace posible que los seres humanos puedan vivir juntos?

Su respuesta parte de una comprensión biológica del ser humano como un organismo que existe y se desarrolla en relación con otros. Para Maturana, los seres humanos no somos individuos aislados que posteriormente establecen vínculos sociales por conveniencia, sino seres cuya existencia misma está constituida en la interacción con otros. La convivencia no sería entonces un fenómeno secundario o una construcción artificial, sino una dimensión fundamental de nuestra condición humana.

Esta perspectiva se relaciona con su teoría de la autopoiesis, desarrollada junto a Francisco Varela, concepto que describe la capacidad de los seres vivos de producir y mantener su propia organización mediante procesos internos de autorregulación (Maturana & Varela, 1984). Aunque la autopoiesis surge como una teoría biológica, sus implicancias se extendieron hacia la comprensión del conocimiento, el lenguaje y las relaciones humanas.

Desde esta mirada, los seres vivos no responden pasivamente a un mundo externo completamente objetivo, sino que construyen su experiencia en interacción con su entorno. En el caso humano, esta interacción ocurre fundamentalmente mediante el lenguaje y la convivencia con otros seres humanos.

Emoción y razón: una comprensión distinta de la conducta humana

Uno de los aportes más relevantes de Maturana consiste en cuestionar la idea tradicional de que la razón constituye el fundamento principal de la conducta humana. Sin negar la importancia del pensamiento racional, sostiene que toda acción humana está precedida por una emoción que define el espacio desde el cual actuamos.

Para Maturana, los seres humanos no somos seres racionales que ocasionalmente experimentan emociones; somos seres emocionales que utilizan la razón para justificar, explicar o transformar sus acciones. La emoción determina el dominio de acciones posibles en cada momento, mientras que la razón opera dentro del espacio emocional en el que nos encontramos (Maturana, 1997).

Esta propuesta tiene importantes consecuencias para la ética social. Si las relaciones humanas dependen de las emociones que las sustentan, entonces una sociedad no puede construirse únicamente mediante leyes y sanciones. Las normas son necesarias, pero requieren un fundamento relacional que permita que las personas reconozcan su sentido y actúen desde la responsabilidad.

Una convivencia basada exclusivamente en el temor al castigo puede generar obediencia, pero difícilmente generará cooperación genuina. Para Maturana, la convivencia ética requiere una emoción fundamental que permita la aceptación del otro: el amor.

La biología del amor: reconocer al otro como un legítimo otro

La noción de amor propuesta por Maturana debe comprenderse en un sentido distinto al uso cotidiano del término. No se refiere principalmente al amor romántico o afectivo, sino a una disposición biológica y relacional que permite aceptar la existencia del otro sin intentar negarlo, dominarlo o transformarlo en función de los propios intereses.

Maturana define el amor como la emoción que constituye el dominio de acciones donde el otro surge como un legítimo otro en la convivencia (Maturana, 1997). Esta afirmación contiene una profunda implicancia ética: la convivencia humana se deteriora cuando dejamos de reconocer la legitimidad del otro.

Desde esta perspectiva, muchos conflictos sociales pueden comprenderse como situaciones donde ciertos grupos dejan de ver a otros como sujetos plenamente válidos. La discriminación, la violencia, la exclusión y la deshumanización tienen como elemento común la negación de la legitimidad del otro.

Esta idea dialoga profundamente con Kant. Mientras Kant sostiene que debemos tratar a toda persona como un fin en sí misma debido a su dignidad racional, Maturana plantea que el reconocimiento del otro tiene una raíz más básica: una disposición emocional que permite que exista una convivencia antes incluso de formular principios morales abstractos.

En este sentido, Maturana no reemplaza la ética normativa, sino que propone un fundamento previo: para que una norma ética sea posible, primero debe existir un espacio relacional donde los seres humanos se reconozcan mutuamente.

El lenguaje como construcción de mundos compartidos

Otro elemento central del pensamiento de Maturana es la importancia del lenguaje. Para él, el lenguaje no es simplemente un sistema de comunicación mediante el cual transmitimos información sobre una realidad ya existente. El lenguaje es una forma de coordinación de acciones y una manera mediante la cual construimos los mundos sociales que habitamos.

Los seres humanos vivimos en redes de conversaciones. En ellas definimos valores, establecemos acuerdos, construimos instituciones y otorgamos significado a nuestras experiencias. Por ello, la calidad de nuestras conversaciones influye directamente en la calidad de nuestra convivencia.

Esta idea resulta especialmente relevante para comprender las sociedades contemporáneas. Una comunidad donde predominan conversaciones basadas en la desconfianza, la agresión o la negación del otro tendrá dificultades para sostener relaciones cooperativas. En cambio, espacios conversacionales basados en la escucha, el respeto y el reconocimiento mutuo favorecen la construcción de comunidades más democráticas.

Aquí aparece una conexión importante con la ética social desarrollada anteriormente. Aristóteles destacaba la importancia del diálogo ciudadano en la polis; Habermas posteriormente señalaría que la democracia depende de la calidad de los procesos comunicativos; Maturana aporta una dimensión adicional al mostrar que toda conversación ocurre dentro de un determinado espacio emocional.

Maturana frente a la ética clásica y contemporánea

La propuesta de Maturana puede comprenderse como una ampliación de las teorías éticas revisadas anteriormente.

Desde Aristóteles, comparte la idea de que el ser humano solo puede realizarse plenamente en comunidad. Sin embargo, mientras Aristóteles enfatiza la práctica de virtudes racionales, Maturana profundiza en la condición emocional que hace posible esa comunidad.

Con Kant coincide en la importancia de reconocer al otro como un sujeto legítimo. No obstante, mientras Kant fundamenta ese reconocimiento en la razón moral universal, Maturana lo sitúa en una condición biológica y relacional.

Con Rawls comparte la preocupación por construir sociedades justas y cooperativas. Sin embargo, advierte que ninguna estructura institucional puede sostenerse permanentemente si las relaciones humanas que la sustentan están dominadas por la desconfianza, la competencia destructiva o la negación del otro.

En este sentido, Maturana introduce una pregunta esencial para la ética social contemporánea: ¿es posible construir instituciones justas si las emociones predominantes en una sociedad contradicen los valores que esas instituciones intentan proteger?

La vigencia de Maturana frente a los desafíos actuales

El pensamiento de Maturana adquiere particular relevancia en una época marcada por profundas transformaciones tecnológicas y sociales. La expansión de las redes digitales ha aumentado la capacidad humana de comunicarse, pero también ha generado espacios donde el otro puede ser reducido a una opinión, un perfil o un adversario.

Desde la perspectiva de la biología del amor, uno de los principales desafíos del mundo digital consiste en preservar la capacidad de reconocer la humanidad del otro detrás de una pantalla. Cuando la interacción virtual elimina la percepción del otro como persona concreta, aumentan las posibilidades de agresión, desinformación y polarización.

La difusión de discursos de odio, la manipulación emocional mediante algoritmos y la creación de identidades digitales falsas pueden interpretarse como fenómenos donde la conversación deja de orientarse hacia el encuentro con el otro y se transforma en una herramienta de dominación o exclusión.

Por ello, la propuesta de Maturana ofrece una clave ética para analizar la sociedad digital: el desafío no consiste únicamente en regular tecnologías, sino en preguntarnos qué tipo de relaciones humanas estamos construyendo mediante ellas.

En resumen: La biología del amor de Humberto Maturana aporta una dimensión fundamental al estudio de la convivencia y la ética social. Su propuesta recuerda que antes de las leyes, las instituciones y los sistemas políticos existe una condición relacional básica: la capacidad humana de aceptar y reconocer al otro.

La convivencia ética no puede sostenerse únicamente mediante normas externas; requiere también emociones y conversaciones que hagan posible la cooperación. Desde esta perspectiva, el amor entendido como reconocimiento del otro no constituye un ideal ingenuo, sino una condición necesaria para la existencia de comunidades humanas sostenibles.

En un mundo donde las tecnologías digitales transforman la manera en que las personas se relacionan, la pregunta planteada por Maturana adquiere una vigencia renovada: ¿estamos utilizando nuestras capacidades comunicativas para ampliar la

convivencia humana o para profundizar formas de exclusión y separación?

La respuesta a esta pregunta definirá, en gran medida, los desafíos éticos de la sociedad del siglo XXI.

III. La convivencia ética en la sociedad digital: desafíos para las relaciones humanas y la democracia

La convivencia en el mundo digital: entre la conexión permanente y la fragilidad de los vínculos humanos

La revolución digital ha transformado profundamente la manera en que los seres humanos se relacionan, trabajan, aprenden y participan en la vida social. Internet y las plataformas digitales han ampliado de manera extraordinaria la capacidad de comunicación, permitiendo que personas separadas por grandes distancias puedan mantener vínculos, acceder al conocimiento y participar en comunidades antes imposibles de imaginar.

Desde una perspectiva positiva, las tecnologías digitales han generado nuevas formas de cooperación y participación social. Movimientos ciudadanos, redes de apoyo, comunidades académicas y espacios colaborativos han demostrado que el mundo virtual puede ampliar las posibilidades de encuentro humano. La tecnología puede convertirse en un instrumento de inclusión, especialmente para personas que encuentran en estos espacios oportunidades de expresión y participación que no siempre son posibles en forma presencial.

Sin embargo, la expansión de estas tecnologías también ha producido transformaciones profundas en la naturaleza de las relaciones humanas. La posibilidad de estar permanentemente conectados no necesariamente significa estar más acompañados ni desarrollar relaciones más significativas. La paradoja de la sociedad digital consiste en que nunca antes los seres humanos habían tenido tantas posibilidades de comunicación y, al mismo tiempo, nunca había sido tan necesario preguntarse por la calidad de dichas relaciones.

De la conexión a la relación: el desafío de la profundidad humana

La psicóloga y socióloga Sherry Turkle ha analizado esta tensión entre conectividad y vínculo humano. En su obra *En defensa de la conversación*, plantea que las tecnologías digitales pueden generar una disminución de los espacios de conversación profunda, especialmente cuando sustituyen los encuentros donde las personas desarrollan escucha, empatía y comprensión mutua (Turkle, 2017).

El problema no reside en la existencia de dispositivos tecnológicos, sino en la posibilidad de que estos modifiquen nuestras expectativas sobre las relaciones humanas. Las conversaciones presenciales permiten interpretar silencios, gestos, emociones y matices que forman parte fundamental de la comprensión del otro. Cuando gran parte de la interacción ocurre mediante mensajes breves, imágenes seleccionadas o respuestas inmediatas, existe el riesgo de privilegiar la rapidez por sobre la profundidad.

Desde la perspectiva de Maturana, este fenómeno puede comprenderse como una dificultad para mantener espacios donde el otro aparezca como un legítimo otro en la convivencia. Una relación humana profunda requiere más que intercambio de información: requiere reconocimiento, aceptación y presencia emocional.

Por ello, una sociedad hiperconectada puede experimentar nuevas formas de soledad cuando la cantidad de interacciones aumenta, pero disminuye la calidad del encuentro humano.

La paradoja de las redes sociales: pertenencia y aislamiento

Las redes sociales cumplen una función ambivalente. Por un lado, permiten mantener vínculos, expresar identidad, encontrar comunidades con intereses compartidos y participar en conversaciones globales. Por otro lado, pueden favorecer dinámicas de comparación constante, búsqueda de aprobación y dependencia de la validación externa.

Las plataformas digitales tienden a convertir aspectos de la vida personal en elementos visibles y cuantificables: seguidores, reacciones, comentarios y visualizaciones. Esta lógica puede modificar la manera en que las personas construyen su identidad, desplazando la pregunta "¿quién soy?" hacia "¿cómo soy percibido por los demás?".

Byung-Chul Han (2014) sostiene que la sociedad digital contemporánea se caracteriza

por una exposición permanente donde las personas participan voluntariamente en dinámicas de visibilidad y autoexhibición. La comunicación deja de estar orientada exclusivamente al encuentro con otros y puede transformarse en una búsqueda constante de reconocimiento externo.

Desde esta perspectiva, la ética social enfrenta un nuevo desafío: proteger aquellos espacios de intimidad, silencio y reflexión que permiten construir una identidad personal más profunda y relaciones más auténticas.

La economía de la atención y la transformación de la convivencia

Una característica fundamental de muchas plataformas digitales es que su modelo económico depende de captar y mantener la atención de los usuarios. Esto genera sistemas diseñados para maximizar la interacción, privilegiando frecuentemente contenidos capaces de producir emociones intensas.

El resultado es que aquello que genera indignación, miedo o conflicto puede recibir mayor visibilidad que contenidos orientados al diálogo y la comprensión. Esto tiene consecuencias éticas importantes porque modifica las condiciones en que se desarrolla la conversación pública.

La convivencia democrática requiere espacios donde las personas puedan deliberar, escuchar posiciones diferentes y construir acuerdos. Sin embargo, cuando los sistemas digitales favorecen la reacción inmediata por sobre la reflexión, aumenta el riesgo de polarización y fragmentación social.

Ética, inteligencia artificial y manipulación de la información: nuevos desafíos para la democracia

La información como espacio de poder social

En las sociedades contemporáneas, la información constituye uno de los principales recursos de poder. La capacidad de producir, distribuir y controlar información influye directamente en la manera en que las personas comprenden la realidad y toman decisiones.

En una democracia, la existencia de una ciudadanía informada es una condición fundamental para la participación política responsable. Sin embargo, el ecosistema

digital ha creado un escenario donde la información circula con una velocidad y una escala sin precedentes, dificultando distinguir entre contenidos confiables, opiniones, errores involuntarios y estrategias deliberadas de manipulación.

Desde la perspectiva ética, el problema no consiste únicamente en que exista información falsa, sino en que la desinformación puede afectar la autonomía de las personas. Una ciudadanía que toma decisiones basada en información manipulada ve limitada su capacidad de ejercer un juicio libre y racional.

Desinformación, bots y operaciones de influencia

En los últimos años, diversos estudios han documentado la existencia de campañas organizadas de desinformación que utilizan herramientas digitales para influir en conversaciones públicas. Estas estrategias pueden incluir redes de cuentas automatizadas (*bots*), perfiles falsos, producción masiva de contenidos engañosos y mecanismos de amplificación artificial.

Estas prácticas han sido investigadas en distintos contextos electorales y sociales alrededor del mundo. Su objetivo puede variar: favorecer determinados candidatos, debilitar instituciones, aumentar la polarización o generar desconfianza hacia fuentes legítimas de información.

Desde una perspectiva ética, estas acciones representan un problema profundo porque transforman el espacio comunicativo en un terreno de manipulación. La conversación pública deja de ser un intercambio orientado a comprender y construir acuerdos, para convertirse en una herramienta destinada a influir emocionalmente sobre los ciudadanos.

Inteligencia artificial y la crisis de la confianza informativa

El desarrollo reciente de sistemas de inteligencia artificial generativa añade una nueva complejidad. La posibilidad de crear textos, imágenes, audios y videos altamente realistas facilita tanto la producción legítima de contenidos como la generación de materiales falsificados.

Este fenómeno plantea preguntas fundamentales:

- ¿Cómo distinguir información verdadera de información artificialmente creada?

- ¿Quién debe asumir responsabilidad cuando un sistema automatizado genera contenido dañino?
- ¿Cómo proteger la libertad de expresión sin permitir la manipulación masiva?

La ética de la inteligencia artificial busca responder estos desafíos mediante principios como transparencia, responsabilidad, supervisión humana y protección de los derechos fundamentales (UNESCO, 2021).

Sin embargo, el problema no es únicamente tecnológico. La existencia de herramientas capaces de manipular información revela una fragilidad previa: la pérdida de confianza en las instituciones, en los medios de comunicación y en la conversación pública.

Una amenaza para la convivencia democrática

La democracia depende de algo más profundo que procedimientos electorales: depende de la existencia de un espacio común donde los ciudadanos puedan compartir ciertos criterios básicos sobre la realidad.

Cuando grupos sociales viven dentro de realidades informativas completamente separadas, se vuelve más difícil construir acuerdos colectivos. La desinformación no solo modifica opiniones individuales; puede deteriorar la posibilidad misma de diálogo. Aquí aparece nuevamente la relevancia del pensamiento de Maturana. Si el lenguaje es el espacio donde construimos nuestra realidad compartida, entonces la manipulación deliberada del lenguaje constituye una amenaza directa a la convivencia. Una sociedad donde la conversación está dominada por la desconfianza, la agresión y la manipulación pierde progresivamente la capacidad de reconocerse como comunidad.

IV. Una lectura maturaniana de la sociedad digital: convivencia, lenguaje y reconocimiento del otro

El desafío fundamental: seguir siendo humanos en espacios mediados por tecnología

La transformación digital plantea uno de los desafíos éticos más profundos de la sociedad contemporánea: cómo preservar la calidad de las relaciones humanas en un

contexto donde una parte creciente de la convivencia ocurre mediante tecnologías digitales. Desde la perspectiva de Humberto Maturana, este desafío puede comprenderse a partir de una pregunta esencial: ¿la manera en que utilizamos la tecnología favorece o dificulta el reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia?

Para Maturana, la convivencia humana no se fundamenta únicamente en la capacidad racional, en los acuerdos legales o en los sistemas institucionales. Estos elementos son importantes, pero requieren una base relacional más profunda: la aceptación mutua. La ética surge cuando nuestras acciones consideran la existencia del otro como alguien válido, cuya experiencia, dignidad y perspectiva merecen reconocimiento.

Aplicado al mundo digital, este planteamiento permite comprender que el problema central no es la tecnología en sí misma, sino el tipo de relaciones que construimos mediante ella. Una plataforma digital puede convertirse en un espacio de encuentro, colaboración y aprendizaje; pero también puede transformarse en un espacio donde predominen la agresión, la deshumanización y la manipulación.

La pregunta ética fundamental pasa entonces de ser "¿qué tecnología estamos creando?" a "¿qué formas de convivencia estamos generando a través de esa tecnología?".

La pérdida del otro detrás de la pantalla

Uno de los riesgos más relevantes de los entornos digitales es la posibilidad de que las personas sean reducidas a representaciones parciales: perfiles, opiniones, fotografías, datos o posiciones ideológicas. Cuando esto ocurre, la complejidad del ser humano desaparece y el otro puede convertirse fácilmente en un objeto de crítica, ataque o manipulación.

Desde la perspectiva de Maturana, esta situación representa una pérdida del fundamento emocional de la convivencia. Si dejamos de ver al otro como una persona legítima y comenzamos a verlo únicamente como una amenaza, un obstáculo o un instrumento, se debilitan las condiciones que hacen posible el respeto y la cooperación.

Este fenómeno puede observarse en dinámicas frecuentes de las redes sociales:

discusiones agresivas, discursos de odio, ataques coordinados y polarización extrema. La distancia física y el anonimato pueden disminuir la percepción de responsabilidad hacia el otro, facilitando comportamientos que probablemente serían menos frecuentes en una interacción presencial.

El desafío ético consiste entonces en recuperar, dentro del espacio digital, aquello que tradicionalmente hacía posible la convivencia presencial: la empatía, la escucha, el reconocimiento y la responsabilidad por el impacto de nuestras acciones.

Lenguaje digital y construcción de realidades compartidas

Uno de los aportes más relevantes de Maturana es su comprensión del lenguaje como un espacio donde los seres humanos construyen mundos compartidos. No vivimos simplemente dentro de una realidad objetiva que describimos mediante palabras; también construimos nuestra realidad social mediante las conversaciones que mantenemos.

Esta idea adquiere una importancia extraordinaria en la era digital. Las redes sociales se han convertido en grandes espacios conversacionales donde se construyen interpretaciones sobre la política, la ciencia, la cultura y la identidad colectiva.

Por ello, la manipulación del lenguaje mediante desinformación, noticias falsas o contenidos diseñados para provocar respuestas emocionales no constituye solamente un problema informativo. Constituye un problema ético porque afecta la capacidad de una sociedad para construir una realidad común desde la cual dialogar.

Cuando la manipulación informativa destruye la confianza básica entre los ciudadanos, la convivencia democrática se vuelve más difícil.

Desde esta perspectiva, proteger la calidad de las conversaciones públicas se convierte en una tarea ética fundamental.

Ciudadanía digital y ética del reconocimiento

La respuesta a estos desafíos no puede consistir únicamente en aumentar la regulación tecnológica. Si bien las normas, políticas públicas y mecanismos de protección son necesarios, la convivencia digital requiere también una transformación cultural.

La ciudadanía digital implica comprender que nuestras acciones en Internet tienen consecuencias reales sobre otras personas. Publicar información falsa, difundir contenidos humillantes o participar en campañas de hostigamiento no son actos aislados sin impacto social; forman parte de una red de relaciones donde cada acción contribuye a fortalecer o debilitar la convivencia.

Desde una mirada maturaniana, una ciudadanía digital ética debería orientarse por algunos principios fundamentales:

- reconocer la humanidad de quienes interactúan con nosotros;
- comprender que detrás de cada perfil existe una persona con dignidad;
- privilegiar la conversación por sobre la imposición;
- utilizar el conocimiento y la tecnología para ampliar la cooperación;
- asumir responsabilidad por las realidades que ayudamos a construir.

La ética digital, en este sentido, no es una nueva ética separada de la ética social tradicional. Es la misma preocupación humana trasladada a un nuevo espacio de convivencia.

V.- Hacia una ética de la convivencia humana en la era digital

La historia de la ética social puede comprenderse como una búsqueda permanente de respuestas a una pregunta fundamental: ¿qué hace posible que seres humanos diferentes puedan convivir de manera justa y pacífica?

Aristóteles respondió señalando que el ser humano alcanza su plenitud dentro de una comunidad orientada por la virtud. Kant mostró que la convivencia ética exige reconocer la dignidad de cada persona y nunca utilizarla únicamente como un medio. Mill destacó la importancia del bienestar colectivo. Rawls mostró que una sociedad justa requiere instituciones construidas bajo principios de equidad. Cortina señaló la necesidad de una ética cívica capaz de sostener sociedades plurales.

Humberto Maturana aporta una dimensión complementaria y profundamente actual: antes de las normas, las instituciones y los acuerdos políticos existe una condición relacional básica, la capacidad de aceptar al otro como un legítimo otro en la convivencia.

Esta perspectiva adquiere una relevancia especial frente a los desafíos del mundo digital. La tecnología ha ampliado nuestras capacidades de comunicación, pero también ha expuesto nuevas formas de fragilidad social. Podemos estar conectados permanentemente y, al mismo tiempo, experimentar soledad; podemos acceder a más información que nunca y, sin embargo, enfrentar mayores dificultades para distinguir la verdad de la manipulación; podemos participar en conversaciones globales y, al mismo tiempo, perder la capacidad de escuchar realmente a quienes piensan diferente.

El desafío ético contemporáneo no consiste en rechazar la tecnología, sino en orientar su desarrollo y utilización hacia formas de convivencia que preserven aquello que constituye lo esencialmente humano. La inteligencia artificial, las redes sociales y las plataformas digitales son herramientas poderosas, pero no determinan por sí mismas la calidad de nuestras relaciones. Esa calidad depende de los valores, emociones y decisiones que orientan su uso.

En este contexto, la ética social del siglo XXI debe incorporar una nueva responsabilidad: cuidar la calidad de nuestras conversaciones. Si el lenguaje construye realidades compartidas, entonces debemos preguntarnos qué tipo de realidad estamos construyendo colectivamente mediante nuestras interacciones digitales.

La democracia, la confianza social y la convivencia humana dependen de algo más profundo que la disponibilidad de información o el desarrollo tecnológico. Dependen de nuestra capacidad de reconocernos mutuamente como seres humanos con igual dignidad.

La gran pregunta de nuestra época no es solamente si podremos crear tecnologías cada vez más inteligentes, sino si seremos capaces de mantener relaciones suficientemente humanas para utilizarlas sabiamente.

En última instancia, la vigencia del pensamiento de Maturana puede resumirse en una idea fundamental: una sociedad no se sostiene únicamente por sus leyes o sus sistemas tecnológicos, sino por la calidad de los vínculos que sus integrantes son capaces de construir. La tarea ética del presente consiste, por tanto, en asegurar que el progreso tecnológico no ocurra a costa de aquello que nos permite vivir juntos: el reconocimiento, el diálogo y la aceptación del otro.

VI. Reflexión desde la perspectiva simbólica del Grado XIV

Nuestro grado se asocia al ideal del perfeccionamiento interior y a la búsqueda de una realización ética más elevada, plantea que la transformación de la sociedad comienza necesariamente por la transformación del individuo.

Aristóteles enfatizaba la formación del carácter mediante la virtud; Kant señalaba la importancia de la autonomía moral; y Maturana destacaba la necesidad de reconocer al otro como un legítimo otro en la convivencia.

Desde esta perspectiva, la fraternidad adquiere un significado que supera la mera relación entre miembros de un grupo. Representa una actitud ética basada en el reconocimiento de la dignidad humana compartida y en la responsabilidad que cada persona posee respecto de la comunidad a la que pertenece. Esta idea se relaciona profundamente con los desafíos actuales de la convivencia, donde la individualización, la polarización y la deshumanización del otro constituyen amenazas crecientes.

Asimismo, la búsqueda simbólica de la verdad presente en nuestra tradición puede vincularse con uno de los grandes desafíos contemporáneos: la necesidad de preservar un espacio social donde el conocimiento, el diálogo y la reflexión crítica puedan desarrollarse frente a la desinformación y la manipulación de la realidad. En una época donde la información puede ser utilizada tanto para iluminar como para confundir, la búsqueda responsable de la verdad adquiere una dimensión ética fundamental.

Desde la perspectiva desarrollada por Humberto Maturana, esta reflexión encuentra un punto de convergencia especialmente significativo. La fraternidad puede interpretarse como una expresión cultural del reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia. No se trata únicamente de aceptar la existencia del otro, sino de construir relaciones donde cada persona sea considerada portadora de dignidad y valor.

Así, los principios asociados a nuestro grado, pueden dialogar con una preocupación universal que atraviesa la filosofía moral desde la antigüedad hasta nuestros días: la necesidad de que el ser humano alcance un mayor grado de conciencia sobre sí mismo, sobre los demás y sobre la responsabilidad que tiene en la construcción del mundo que comparte con otros.

En definitiva, tanto desde la filosofía ética como desde nuestras tradiciones iniciáticas, aparece una misma aspiración: que el desarrollo humano no se mida solamente por el avance del conocimiento o de la tecnología, sino también por la capacidad de construir sociedades donde prevalezcan la justicia, la fraternidad, el respeto y el reconocimiento mutuo.

LOS DEBERES CÍVICOS DE CADA CIUDADANO Y LA BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN.

V.:H.: Raúl Olivares Palma, 14º

En nuestro camino masónico hemos transitado por distintas etapas en la construcción de un ideal de hombre. En lo general ese camino ha potenciado un crecimiento personal que busca modificar nuestro comportamiento y potenciar nuestras convicciones, para, de esta manera, influir positivamente a la sociedad, al pueblo, a todos aquellos a quienes directa o indirectamente observarán nuestro comportamiento, lo valorarán en su acción ética y proyectarán, contribuyendo con valores universales a las relaciones entre las personas, donde brote la tolerancia y el entendimiento, la Igualdad, la Libertad y la Fraternidad. Dentro de este ejercicio virtuoso nos enfrentamos permanentemente a la conceptualización filosófica de valores que, para nosotros, son relevantes en la forma que entendemos al Ser Humano y la sociedad que lo cobija. Así conceptos como el Bien Común y los deberes cívicos de cada ciudadano nos permiten construir sistemas de comprensión de la realidad en la que queremos influir, dándole sentido a nuestros discursos en defensa de nuestros valores y principios en la construcción de nuestra Gran Obra.

Nuestro Grado XIV del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, que nos inviste como Grandes Elegidos, Perfectos y Sublimes Masones, constituye la cima, el pináculo y la coronación de la Logia de Perfección. En este nivel de nuestro desarrollo iniciático, el masón es despojado definitivamente de las ilusiones profanas para enfrentarse a la Verdad en su estado más puro y desnudo. De manera alegórica, hemos descendido a

la Bóveda Secreta, hemos atravesado las tinieblas de la ignorancia y hemos contemplado el resplandor del Nombre Inefable.

Sin embargo, la masonería es eminentemente práctica y repudia el misticismo estéril. Este sublime descubrimiento íntimo carece de valor real si se queda confinado en la contemplación pasiva y no se traduce en una acción concreta, transformadora y constante en el mundo material. Desde la óptica de la Perfección, el deber cívico lo entendemos como algo que trasciende la obligación contractual con el Estado moderno, así como el Bien Común es más que una abstracción teórica o un cálculo utilitarista. En este ejercicio, entendemos que ambos elementos representan la manifestación externa, tangible e ineludible de la Ley Moral interior. Así es que, como G.:E.:P.:S.:M.:, consideramos en lo más profundo de nuestro Ser, que la verdadera ciudadanía es el ejercicio práctico de la Justicia y la Verdad descubiertas en la bóveda inexpugnable de nuestra propia conciencia.

El presente trabajo tiene como propósito explorar la intersección entre el concepto filosófico y político del Bien Común, y la forma en que los deberes cívicos del ciudadano deben ser asumidos a la luz de los misterios y enseñanzas del Grado XIV.

CAPÍTULO I:

EL BIEN COMÚN. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y POLÍTICOS

Para comprender el deber cívico del Gran Elegido, es necesario definir el terreno sobre el cual este debe construir: el Bien Común. En el mundo profano, este término ha sufrido un desgaste conceptual, reduciéndose a menudo a un utilitarismo estadístico —"el mayor beneficio para el mayor número"— o a la simple provisión de servicios públicos. No obstante, la filosofía moral y política nos exige una mirada más profunda del concepto.

En el *Diccionario de filosofía* de José Ferrater Mora, se define el Bien Común como algo más complejo que una suma matemática de los bienes particulares de los individuos. Es considerada un bien de naturaleza cualitativamente distinta, un fin arquitectónico orientado al perfeccionamiento de la comunidad en su conjunto. Ferrater Mora rastrea la evolución de este concepto hasta sus raíces clásicas, cimiento sobre el cual descansa el pensamiento occidental. Platón, a través de los diálogos de *La*

República, concibe que el bien de la *polis* (la ciudad-estado) reside en la instauración de la Justicia. Esta justicia platónica es entendida como la armonía perfecta y orgánica donde cada estamento de la sociedad cumple su función específica guiado por la virtud que le es propia (sabiduría, valor, templanza). En este modelo, el interés particular y egoísta queda subordinado al bienestar integral del Estado, pues la parte no puede estar sana si el todo está enfermo. Con posterioridad Aristóteles establece en su *Política* una visión aún más teleológica. Para el Estagirita, el Estado no existe simplemente por una necesidad de supervivencia, para evitar la injusticia mutua o facilitar el intercambio comercial. El fin supremo de la comunidad política es asegurar la *eudaimonia*, es decir, la vida buena, virtuosa y feliz. El Bien Común entonces se erige como la meta máxima de toda asociación humana, justificando la existencia misma de la política. Siglos más tarde, el pensamiento escolástico rescata y eleva estos conceptos. Tomás de Aquino cristianiza y sistematiza la visión aristotélica, definiendo la ley como *"una ordenación de la razón para el bien común, promulgada por quien tiene el cuidado de la comunidad"*. Para Tomás de Aquino, el bien común temporal en la tierra no debe entrar en contradicción, sino estar en perfecta armonía con el orden divino y la ley natural. Esta noción resuena con una vibración profunda en la mente del Masón, cuya labor constructiva busca reflejar en la sociedad material el plan perfecto del Gran Arquitecto del Universo.

El concepto de Bien Común siguió su desarrollo conceptual durante la Ilustración y el Idealismo alemán, generando herramientas racionales para comprender el deber del ser humano hacia la colectividad. En su obra el *Contrato Social*, Jean-Jacques Rousseau explora el concepto rector de la "Voluntad General". Rousseau advierte que el Bien Común sólo puede alcanzarse si los ciudadanos subordinan sus intereses particulares egoístas a la Voluntad General, la cual busca la utilidad pública. El Masón de nuestro Grado hace un juramento análogo: renuncia al egoísmo profano, que es el mayor enemigo del bien común. Comprende que acumular conocimiento o poder sin propósito social es construir sobre arena.

La cima ética de este periodo la establece Immanuel Kant. Su *Imperativo Categórico* ordena: *"Obra de tal modo que uses a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre al mismo tiempo como fin y nunca simplemente*

como medio". Para el Gran Elegido, esta máxima debería significar el más alto deber cívico. Kant postula la creación de un "Reino de los fines", una unión sistemática de seres racionales a través de leyes comunes objetivas. Esta república ideal kantiana es el equivalente filosófico de nuestra Logia de Perfección: un espacio donde impera la igualdad absoluta y el respeto a la dignidad humana.

En su *Filosofía del Derecho*, Georg Wilhelm Friedrich Hegel, eleva el concepto del Estado (cuando es racional y justo) a la categoría de la *Sittlichkeit* (la eticidad objetiva). Para Hegel, el Estado es la realidad de la idea ética; es el Bien Común materializado institucionalmente. Como contrapunto, los masones no vemos al Estado como un opresor por naturaleza, sino como el Templo Social que debe ser perfeccionado mediante la acción de ciudadanos virtuosos, transformando las leyes humanas imperfectas en reflejos de la Justicia Universal.

Ya en la filosofía del siglo XX, se tiende a notar en el deber cívico una sensibilidad aguda frente a la desigualdad y el pluralismo, extendiendo el sentido del Bien Común. Autores como Jacques Maritain, a través del humanismo integral, distinguen entre el individuo (material) y la persona (espiritual). El Bien Común, según Maritain, exige la redistribución de los bienes en la sociedad para permitir el desarrollo pleno de la *persona* humana. Por su parte John Rawls, en su *Teoría de la Justicia*, nos entrega el experimento mental del "velo de ignorancia". Rawls postula que una sociedad solo es justa (y alcanza el Bien Común) si sus principios son elegidos por individuos que no saben qué lugar ocuparán en dicha sociedad. Esto garantiza la equidad, algo así como la venda que cubre los ojos del neófito, que cumple una función moral similar: la justicia masónica es ciega a los metales, las jerarquías profanas y los prejuicios. Finalmente, Jürgen Habermas y su *Teoría de la Acción Comunicativa* establecen que el Bien Común en las sociedades modernas solo puede definirse a través del discurso racional y libre de dominación. Asumiendo que el deber cívico del ciudadano no es imponer su verdad, sino participar en el espacio público mediante un diálogo argumentativo genuino. Nuestro trabajo en Logia, con su orden en el uso de la palabra y su respeto al debate alturado, es el simulador perfecto de la democracia deliberativa habermasiana.

CAPÍTULO II:

LA VISIÓN MASÓNICA DEL BIEN COMÚN EN EL GRADO XIV

Al amalgamar esta rica herencia filosófica con el esoterismo masónico, el G.:E.:P.:S.:M.: adquiere una comprensión trascendente del Bien Común. Al cruzar el umbral del Grado XIV, comprendemos que el tesoro hallado bajo las ruinas del Templo de Enoch —el Delta Sagrado— no fue recuperado para ser escondido nuevamente por un solo individuo, sino para irradiar su luz sobre la humanidad.

El mayor enemigo del Bien Común, como hemos visto en las definiciones previas, es el egoísmo profano, la ambición desmedida y la tiranía del interés particular. El masón de Perfección comprende que acumular conocimiento, riqueza o poder sin un propósito eminentemente social es construir sobre cimientos de arena. El "Bien Común" es, desde la óptica masónica, la verdadera Bóveda Secreta de la sociedad: un espacio sagrado, inviolable, construido con equidad y justicia, donde cada ser humano tiene la oportunidad de descubrir su propio potencial sin ser aplastado por la desigualdad, el dogma o la ignorancia.

El símbolo material más poderoso que portamos en este grado es el anillo de oro, en cuyo interior brilla la divisa *Virtus Junxit, Mors Non Separabit* (La virtud los unió, la muerte no los separará). Esta alianza, si bien nace entre los Hermanos, se proyecta hacia la humanidad entera. El Gran Elegido sabe que su propia libertad, su paz y su eudaimonia aristotélica son trágicamente ilusorias si están rodeadas de miseria, alienación y esclavitud. Por lo tanto, trabajar por el Bien Común implica un sacrificio consciente del privilegio en aras del colectivo; es la renuncia a la vanidad para asegurar que la Piedra Cúbica de la sociedad humana esté perfectamente escuadrada y pulida.

CAPÍTULO III:

LA BÓVEDA SECRETA COMO CONCIENCIA CÍVICA Y EL ESPACIO PÚBLICO

Si el Bien Común es el objetivo supremo y el plano arquitectónico, el deber cívico es la herramienta de trabajo. En nuestra tradición, el conocimiento inefable se preserva en lo más profundo de la Bóveda Secreta. Desde una hermenéutica cívica, esta Bóveda representa la conciencia insobornable e incorruptible del ciudadano masón.

El ciudadano no iniciado a menudo acata las leyes exclusivamente por temor a la coacción penal o por mera conveniencia de adaptación social. Por el contrario, el Gran Elegido, Perfecto y Sublime Masón, obedece a un imperativo superior, dictado por la razón y la virtud. Su cumplimiento del deber cívico nace de una convicción íntima. Pagar los tributos justos, proteger el patrimonio ambiental y urbano, participar en los procesos democráticos y respetar las normas de convivencia no son, para él, actos de sumisión al poder coercitivo estatal, sino actos de edificación del templo social.

En este punto, es vital incorporar la lúcida perspectiva de la teórica política y filósofa Hannah Arendt. En su obra capital *La condición humana*, Arendt rescata el concepto de la *vita activa* y subraya la importancia fundamental de la acción y el discurso en la esfera pública (el *ágora*). Para Arendt, la tragedia política moderna, cuna de los totalitarismos, ocurre cuando los ciudadanos se repliegan y se aíslan exclusivamente en su esfera privada, abandonando el espacio público a los demagogos y tiranos. La apatía política, la renuncia al debate y el silencio cómplice son la raíz de lo que ella denominó "la banalidad del mal" (la incapacidad estructural de pensar críticamente y asumir responsabilidad moral por el entorno).

A la luz de esta enseñanza, el masón del Grado XIV tiene el deber ineludible de irrumpir en el espacio público. La Bóveda Secreta no es un refugio para el aislamiento místico o la evasión de la realidad; es la fragua donde se temple la conciencia para luego salir a iluminar la plaza pública. El deber cívico exige participar, debatir con altura de miras, disentir cuando la ley es injusta y construir consensos.

CAPÍTULO IV:

LA VERDAD, EL CONTRATO SOCIAL Y LA ACCIÓN INEFABLE

Como nos recuerda el Q:.H:. Albert Pike en sus profundas reflexiones sobre este grado en *Moral y Dogma*, la verdadera masonería es acción. El deber del masón es triple: consigo mismo (cultivando su mente y espíritu), con Dios (respetando la chispa divina) y con la Humanidad. El ciudadano perfecto es aquel que, habiendo alcanzado la pureza moral, no teme mancharse las manos descendiendo a la arena pública para elevarla.

Vistos a través del prisma de la Perfección, los deberes cívicos de cada ciudadano se articulan en tres pilares de acción masónica:

1. **Transparencia y Exigencia de Verdad:** El Grado XIV nos enseña que la Verdad no es un concepto abstracto o un postulado académico, sino una fuerza viva e indomable. En el ámbito cívico, esta Verdad se traduce en una demanda irrestricta de transparencia y honestidad institucional. El Gran Elegido no tolera la corrupción, ni de forma activa (participando del soborno y el nepotismo) ni pasiva (volteando la mirada). Tiene el deber cívico y moral de alzar la voz contra la demagogia, denunciar el engaño del poder y actuar como escudo protector de las "viudas y huérfanos" de nuestra era contemporánea: los marginados, los desplazados y los desposeídos.
2. **Equidad por encima de la Legalidad Estricta:** La ley humana, escrita por seres falibles, es a menudo imperfecta e incluso injusta. Sin embargo, la Ley descubierta en la Perfección es absoluta y busca la justicia equitativa. El deber del ciudadano masón es trabajar incansablemente desde su posición (sea en la política, la magistratura, la docencia, el comercio o el activismo social) para reformar, mejorar y pulir la legislación de su país. Su objetivo debe ser que el ordenamiento jurídico positivo se acerque cada vez más a la Justicia Universal y sirva de manera genuina al Bien Común tomista y aristotélico, y no a los intereses creados de cúpulas privilegiadas.
3. **El Trabajo y el Liderazgo Ético:** El trabajo, honesto, fecundo y constante, es considerado en nuestra Orden como la forma más elevada de servicio cívico y alabanza. A través de su labor profesional, el Gran Elegido aporta directamente al engranaje social. Debe ejercer un liderazgo basado en la ética, predicando con el ejemplo, fomentando el pensamiento racional y el respeto irrestricto por el pluralismo democrático. Es su responsabilidad civil educar y elevar el nivel del debate público, combatiendo los fanatismos y la polarización que desgarran el tejido social.

Mis Queridos Hermanos, la Palabra Inefable que hemos rescatado de las ruinas del tiempo y grabado a fuego en nuestros corazones no es una palabra muerta para ser pronunciada pasivamente en la penumbra de nuestros templos. Es, por el contrario, el Verbo creador que debe encarnarse y ser vivido diariamente mediante nuestras acciones en el mundo profano.

Comprender la esencia del Grado XIV —ser un Gran Elegido, Perfecto y Sublime Masón— es asumir, en última instancia, la forma más excelsa y rigurosa de ciudadanía. Nuestro deber cívico es la herramienta de acero con la que desbastamos y pulimos la piedra cúbica de la sociedad en la que vivimos. El Bien Común, en toda su gloria filosófica, humanista y espiritual, es el plano arquitectónico perfecto sobre el cual trazamos nuestro trabajo.

Mientras persista la ignorancia que nubla las mentes, la desigualdad que hace indigna a la persona humana definida por Maritain, o la tiranía que anula el espacio público defendido por Arendt, nuestra labor en la Bóveda Secreta no habrá concluido. Salgamos, pues, de nuestros templos no solo como hombres libres y de buenas costumbres, sino como ciudadanos perfectos, como faros de luz republicana. Seamos guardianes incorruptibles de la justicia, conscientes de que la verdadera realización mística e individual solo se alcanza cuando ponemos nuestra virtud al servicio incondicional de nuestras naciones y de la fraternidad universal.

VISIÓN DEL GRAN ELEGIDO, PERFECTO Y SUBLIME MASÓN EN RELACIÓN CON EL BIEN COMÚN Y LOS DEBERES CÍVICOS

V.:H.: Cristián Zúñiga Armijo, 14º

"El hombre está condenado a ser libre. Condenado, porque no se ha creado a sí mismo y, sin embargo, por otro lado, libre, porque una vez arrojado al mundo es responsable de todo lo que hace".

"El hombre no es otra cosa que lo que él se hace. Este es el primer principio del existencialismo".

Jean-Paul Sartre, El existencialismo es un humanismo (1999).

EL BIEN COMÚN Y LOS DEBERES CÍVICOS DE NATURALEZA COLECTIVA

La tensión moral entre la libertad individual y la coacción jurídica

En nuestros estudios del Grado XIV sobre el Idealismo alemán hemos examinado, por ahora, principalmente a Immanuel Kant y su concepto de imperativo categórico. Este constituye el principio moral supremo de su filosofía práctica: un mandato de la razón que obliga por sí mismo, con independencia de la conveniencia, del placer o del resultado esperado. Para que una máxima pueda aspirar a validez moral debe poder universalizarse, ser incondicionada y tener su fundamento en la razón práctica. Como bien lo ha recogido nuestro V.:H.: Raúl Olivares en su trabajo, la exigencia kantiana obliga a preguntarnos si la regla que guía nuestra conducta podría ser aceptada como ley para todos los seres racionales (Kant, 2002).

En el plano histórico y político, Kant desarrolla la conocida idea de la "insociable sociabilidad". El ser humano busca la comunidad porque en ella desarrolla sus capacidades, pero, al mismo tiempo, tiende al aislamiento, al egoísmo y a imponer su propio interés. Esa fricción no es meramente un defecto: también actúa como motor del desarrollo, porque obliga a vencer la pereza, a crear reglas comunes y a organizar un Estado de Derecho capaz de impedir que la libertad de uno destruya la libertad de los demás (Kant, 1987).

Desde esta perspectiva, el Bien Común no puede reducirse a la felicidad privada de la mayoría ni a la imposición moral de un grupo. Consiste, ante todo, en asegurar la mayor libertad compatible con la libertad de todos bajo leyes comunes. La coacción jurídica aparece, entonces, como una paradoja necesaria: limita externamente determinadas conductas para que la libertad pueda existir de manera recíproca. El deber cívico de obedecer una ley legítima no nace de la servidumbre, sino del reconocimiento de que ninguna libertad individual puede subsistir sin un orden jurídico

común (Kant, 1989).

La construcción del Estado de Derecho se orienta así al Bien Común y establece deberes cívicos generales, aplicables sin distinciones arbitrarias. Para nosotros, los G:.E:.P:.S:.M:., esa racionalidad debería estar libre de prejuicios y dogmas, y debería ser reconocida como posibilidad en toda la humanidad. Sin embargo, tampoco podemos olvidar nuestra propia condición anterior a la iniciación en la A:.O:. Hacemos votos para que ninguno de nosotros crea haber dejado definitivamente atrás la ignorancia, el fanatismo y la ambición. Esos tres malos compañeros no desaparecen por el solo hecho de recibir un Grado; deben ser combatidos diariamente en la intimidad de la conciencia.

Ahora bien, el universalismo moral kantiano se enfrenta a un problema práctico. La humanidad reconoce, al menos en el discurso, la dignidad de la conciencia y la igualdad racional de las personas; pero las instituciones políticas, económicas y sociales no garantizan todavía de manera efectiva esas condiciones para todos. No basta proclamar derechos universales cuando una parte considerable del género humano carece de educación, seguridad, libertad material o participación real. La paz perpetua y el orden cosmopolita siguen siendo una tarea, no una realidad consumada (Kant, 2012).

El Idealismo alemán no concluye en Kant. Johann Gottlieb Fichte, continuador crítico de su filosofía, colocó la autoconciencia y la actividad del Yo en el centro de su sistema. En lugar de aceptar pasivamente una "cosa en sí" incognoscible como límite exterior, Fichte radicalizó el idealismo trascendental: la conciencia se descubre a sí misma actuando, enfrentando resistencias y reconociendo la existencia de otros seres libres. Por eso su filosofía no es puramente contemplativa; es práctica, moral y transformadora.

La autoconciencia, para Fichte, no surge en el aislamiento. El Yo se descubre frente al No-Yo, frente a aquello que lo limita y lo obliga a actuar. Pero, además, solo puede reconocerse plenamente como libre cuando es llamado por otra conciencia libre y cuando, a su vez, reconoce la libertad ajena. Allí aparece el germen de una teoría del reconocimiento que más tarde será desarrollada por Hegel. La libertad deja de ser una propiedad privada encerrada en el individuo y se convierte en una relación

recíproca (Fichte, 1994).

Desde esa base, Fichte transformó al ciudadano pasivo en un agente activo. En el *Fundamento del derecho natural* sostiene que la comunidad jurídica no es una obra caritativa ni un agregado accidental: es una condición para que cada persona pueda ejercer su libertad sin anular la de los demás. El Estado existe para garantizar ese reconocimiento recíproco y para impedir que la libertad formal de uno se convierta en dominación sobre otro (Fichte, 1994).

Esta concepción conduce a deberes cívicos exigentes. El trabajo deja de ser únicamente un asunto privado y se presenta como una contribución a la comunidad; la educación se convierte en una obligación moral y política; el respeto a la ley supone aceptar las consecuencias de vulnerar la libertad ajena; y la cultura debe ponerse al servicio del perfeccionamiento humano. En *El Estado comercial cerrado*, Fichte llega a imaginar un Estado intensamente interventor, encargado de ordenar la economía para garantizar a cada ciudadano la posibilidad de vivir de su trabajo. Su propuesta puede ser discutida e incluso objetada desde la experiencia histórica, pero revela con claridad que, para él, la libertad necesita condiciones materiales y no solo declaraciones jurídicas (Fichte, 1991).

En los *Discursos a la nación alemana*, la educación adquiere una función todavía más profunda: formar ciudadanos capaces de superar el egoísmo, sostener la comunidad y asumir responsabilidades históricas. No se trata de aceptar sin crítica todo patriotismo posterior atribuido a Fichte, sino de rescatar su idea de que la vida común no se mantiene por inercia. Una comunidad perece cuando sus miembros exigen derechos, pero abandonan el deber de educarse, trabajar, participar y servir (Fichte, 1988).

Kant nos entrega una conciencia moral sometida a la prueba de la universalidad y un Estado de Derecho destinado a hacer compatibles las libertades externas. Fichte agrega una autoconciencia activa, que se realiza mediante el esfuerzo, el reconocimiento y la transformación del mundo. El primero previene contra la arbitrariedad de imponer fines particulares como si fueran universales; el segundo recuerda que la libertad puramente formal puede ser impotente si no se traduce en acción, educación e instituciones. Esta tensión prepara el paso hacia Hegel.

CAPÍTULO II

EL BIEN COMÚN Y LOS DEBERES CÍVICOS DESDE LA NATURALEZA DIALÉCTICA DE HEGEL

Kant y Fichte dejaron planteadas contradicciones que Georg Wilhelm Friedrich Hegel desarrolló en una filosofía de carácter dialéctico. Hegel no entiende la conciencia como una estructura inmóvil, sino como un proceso vivo que avanza al enfrentarse con sus propias insuficiencias. Cada figura de la conciencia pretende poseer la verdad, descubre sus límites y se ve obligada a transformarse. La contradicción no es, por tanto, un simple error que deba eliminarse; es el impulso que permite pasar a una forma más rica de comprensión (Hegel, 1966).

En la *Fenomenología del espíritu*, la conciencia comienza mirando el mundo exterior y confiando en la certeza sensible. Cree que la verdad se encuentra enteramente "allá afuera", en los objetos que percibe. Sin embargo, descubre que conocer supone también ordenar, distinguir y dar forma a lo conocido. El foco se desplaza entonces desde el objeto hacia el sujeto.

En la autoconciencia aparece el célebre pasaje del señor y el siervo. La conciencia comprende que no puede afirmarse de manera aislada: necesita ser reconocida por otra autoconciencia. La lucha por el reconocimiento demuestra que la identidad humana es intrínsecamente social. Nadie llega a ser plenamente sí mismo sin la mediación de otros, del trabajo, del lenguaje y de las instituciones (Hegel, 1966, apartado "Autoconciencia").

Finalmente, el Espíritu (*Geist*) representa la dimensión en que la autoconciencia individual se reconoce formando parte de una vida común expresada en costumbres, leyes, arte, religión e historia. El sujeto comprende que la realidad exterior y su mundo interior no son dos universos absolutamente separados, sino momentos de un mismo desarrollo racional.

Desde esta perspectiva, el Bien Común no es la mera suma de intereses privados ni un poder extraño que reprime desde afuera. Es el despliegue institucional

de una libertad que solo puede hacerse efectiva en relaciones sociales concretas. Hegel estudia esa eticidad a través de tres grandes ámbitos: la Familia, la Sociedad Civil y el Estado (Hegel, 1999, págs 142-360).

La Familia constituye la primera unidad ética. En ella el individuo experimenta una pertenencia inmediata fundada en el afecto, el cuidado y la responsabilidad mutua. Sin embargo, esa unidad no puede encerrar para siempre a la persona. El individuo sale al mundo de la Sociedad Civil, donde encuentra la competencia, el trabajo, el mercado, la desigualdad y la satisfacción de necesidades particulares.

La Sociedad Civil es el espacio de los intereses privados, pero también el lugar donde cada individuo descubre que depende de una compleja red de cooperación. Nadie produce por sí solo todo lo que necesita. De allí nacen deberes jurídicos y sociales: trabajar, respetar la personalidad y la propiedad ajena, cumplir los contratos, someter los conflictos a la administración de justicia y contribuir al sostenimiento de instituciones capaces de atender la pobreza y la exclusión. La búsqueda del interés particular, abandonada a sí misma, puede generar riqueza, pero también desintegración; por ello requiere regulación y mediaciones comunitarias (Hegel, 1999, págs 182-256).

El Estado, en sentido hegeliano, no debe confundirse con cualquier gobierno histórico ni con la obediencia ciega a quienes ejercen el poder. Hegel lo concibe como la realidad efectiva de la idea ética, es decir, como el orden institucional en que la libertad particular puede reconocerse dentro de una voluntad universal. Su formulación es exigente y también discutible, pero contiene una intuición valiosa: las instituciones justas no son únicamente límites a la libertad; son condiciones para que la libertad exista realmente (Hegel, 1999, pág. 257).

Por eso el deber cívico no es, en su mejor sentido, una sumisión servil. Al cumplir una ley legítima, participar en la vida pública y contribuir al sostenimiento de la comunidad, el sujeto no debería negarse a sí mismo, sino superar su aislamiento y elevar su interés particular hacia una dimensión universal. La libertad no consiste solamente en hacer lo que se desea en cada momento; consiste también en reconocerse como autor, destinatario y responsable del orden común.

En la Sociedad Civil, los deberes fundamentales pueden resumirse en el deber de trabajar y contribuir al sistema general de necesidades; el respeto irrestricto a la personalidad jurídica y a los derechos de los demás; y la aceptación de la administración de justicia como vía racional para resolver los conflictos. En el Estado, esos deberes se amplían: contribuir equitativamente mediante impuestos y cargas públicas, participar en corporaciones, gremios y cuerpos intermedios, intervenir en la vida política y, en situaciones extremas, defender la independencia y continuidad de la comunidad política.

El patriotismo racional de Hegel no equivale al nacionalismo ciego. Es, más bien, la confianza reflexiva en que las instituciones protegen la libertad general, confianza que solo puede mantenerse cuando esas instituciones son legítimas y corregibles. Allí aparece un criterio esencial para el Masón: no confundir la lealtad a la comunidad con la obediencia a la injusticia.

Hegel vincula estrechamente derechos y deberes. No existe un derecho concreto que pueda sostenerse indefinidamente sin instituciones, recursos y conductas que lo hagan posible. Del mismo modo, ningún deber legítimo puede exigir la anulación absoluta de la persona. El ciudadano tiene derechos porque forma parte de una comunidad jurídica, y tiene deberes porque esa comunidad depende de su participación. La libertad individual y el Bien Común no son realidades necesariamente enemigas; alcanzan su mejor forma cuando se reconocen y se corrigen recíprocamente.

CAPÍTULO III

EL G.:E.:P.:S.:M.: FRENTE AL BIEN COMÚN Y LOS DEBERES CÍVICOS

Continuando la arquitectura de este trabajo, podemos tomar como punto de partida una idea que se desprende de Hegel: la libertad no consiste en destruir toda institución por el solo hecho de que limite nuestros deseos, sino en comprender las instituciones, reconocer sus contradicciones y actuar para perfeccionarlas. La dialéctica no debe reducirse a la fórmula escolar y rígida de tesis, antítesis y síntesis;

sin embargo, esa imagen conserva un valor pedagógico y, para nosotros, también una resonancia iniciática. En toda la Masonería, desde la Simbólica hasta la Filosófica, el número tres expresa mediación y construcción. En nuestro G° XIV, la reflexión sobre los números misteriosos, la serie del cuatro y el novenario nos invita a pensar en sucesivas síntesis, no como reposo definitivo, sino como progreso en el camino iniciático.

Desde esta perspectiva, el Gran Elegido, Perfecto y Sublime Masón no debería ser un revolucionario permanente que destruye por resentimiento, ni un conservador inmóvil que sacraliza todo lo existente. Debería ser un reformador consciente: un constructor y arquitecto moral de las instituciones sociales y políticas. No destruye el Templo social; procura reparar sus grietas, corregir sus proporciones y perfeccionar su obra en un tránsito permanente desde el caos hacia el orden. Su labor consiste en combatir la entropía social y política sin sustituirla por la rigidez del dogma.

Al G.:E.:P.:S.:M.: se le exige un compromiso mayor que al ciudadano que solo cumple las obligaciones mínimas de convivencia. No porque sea superior como persona, sino porque ha asumido voluntariamente deberes más altos ante su propia conciencia. En términos prácticos, propongo seis deberes cívicos fundamentales.

1. Educarse permanentemente. La ignorancia es enemiga de la libertad. El estudio continuo permite comprender las instituciones sociales y políticas, distinguir sus defectos y evaluar los métodos adecuados para mejorarlas. No se trata de acumular información para exhibirla, sino de convertir el conocimiento en discernimiento. Un Masón que deja de estudiar corre el riesgo de convertir sus convicciones en prejuicios y sus símbolos en fórmulas vacías.

2. Participar en la vida pública. No basta para el G.:E.:P.:S.:M.: ser un observador ni limitarse a concurrir como elector cada cierto número de años. Ser un buen padre, hijo, compañero de trabajo o miembro cumplidor de la Masonería es valioso, pero puede no ser suficiente. La participación puede ejercerse en una junta de vecinos, un sindicato, un gremio, una corporación, una fundación, una ONG, una asociación profesional o, cuando la conciencia así lo determine, en un partido político. No todos deben ocupar cargos ni militar de la misma manera; pero la democracia no se sostiene con espectadores permanentes.

- 3. Defender la libertad de conciencia ajena.** Desde la iniciación y el primer grado aprendemos la Tolerancia, situada entre la intolerancia y una permisividad que renuncia a todo juicio. En el Grado XIV la exigencia aumenta: no basta tolerar en silencio la opinión ajena; debemos defender el derecho del otro a expresarla cuando se ejerce con respeto y dentro de la ley, incluso si discrepamos profundamente. La libertad de conciencia solo es auténtica cuando se reconoce también al adversario.
- 4. Combatir la mentira y el fanatismo.** Este deber se encadena directamente con la Defensa y Propagación de la Verdad. No podremos cumplirlo mientras la ignorancia, el fanatismo y la ambición gobiernen nuestras decisiones. Combatir la mentira no significa atribuirnos infalibilidad, sino verificar, escuchar, rectificar y resistir la tentación de adaptar los hechos a nuestras conveniencias. El fanático no busca la verdad: busca confirmación y obediencia.
- 5. Fortalecer las instituciones justas.** El discernimiento cultivado en nuestros Templos debe permitirnos distinguir qué instituciones merecen ser conservadas, cuáles deben ser reformadas y cuáles han perdido su legitimidad. Encarnar la virtud de la Justicia implica evitar tanto la defensa automática de lo existente como la destrucción impulsada por el resentimiento o la pasión. La crítica masónica debe ser firme, pero también responsable, fundada y constructiva.
- 6. Ser Obreros de Paz.** En el último seminario sobre la posibilidad de constituir una religión universal, nuestra A.:O.: sostuvo, en esta Bóveda Secreta y Sagrada, que no puede ser verdadera una religión impuesta por la fuerza física o por la coerción de las conciencias. Solo puede aspirar a verdad aquella convicción que nace del asentimiento esclarecido de una conciencia ilustrada. Del debate fecundo entre los VV.:HH.: GG.:EE.:PP.:SS.:MM.: y nuestro T.:V.:P.:G.:M.: surgió la idea de una religión de la paz. No puedo sino manifestar mi plena concordancia: esa conclusión completa el cuadro iniciado cuando se nos anunció que los Obreros de Paz allí reunidos concurrirían en nuestro auxilio, siempre que fuéramos fieles a los compromisos asumidos en la intimidad de nuestra conciencia antes de recibir el Fiat Lux. La paz no es pasividad; es una construcción racional y moral que exige justicia, diálogo y límites a toda forma de opresión (Kant, 2012).

La Masonería se define como una escuela de docencia iniciática, esotérica y filosófica, con especial hincapié en la Ética y la Moral. En el Grado XIV, la libertad de conciencia aparece como uno de los valores supremos que debemos defender. En la Bóveda Sagrada observamos la columna triangular consagrada a la ciencia; sobre ella se deposita la piedra cúbica de ágata, en la cual se encuentra inscrito el Nombre Inefable. Toda esa arquitectura puede comprenderse como representación alegórica de la conciencia libre del Maestro.

La pregunta, entonces, es inevitable: ¿cómo puede la libertad de conciencia dar origen a una visión común del Bien Común y de los deberes del ciudadano para la sociedad profana? Si el Masón está llamado a defender la libertad de pensamiento, ¿con qué derecho podría imponer una doctrina uniforme? A mi juicio, la Masonería debe desarrollarse y, al mismo tiempo, defender la democracia, aun con sus defectos, precisamente porque cada Masón es único en su especie y porque ninguna conciencia puede ser sustituida por otra.

La visión del Bien Común debe conservar una dimensión íntima, semejante a la libertad de filosofar y de creer defendida por Baruch Spinoza. Para él, la libertad de pensamiento no destruye el Estado; por el contrario, un Estado que pretende gobernar las conciencias termina provocando hipocresía, conflicto y violencia. El fin de la comunidad política no es convertir a los hombres en autómatas, sino permitir que desarrollen con seguridad su razón y expresen su pensamiento (Spinoza, 2003, cap. XX).

Desde una lectura hegeliana, la libertad se alcanza también mediante la comprensión crítica de las instituciones y no únicamente mediante su destrucción. La Masonería, o mejor dicho los Masones, deberían constituir una antítesis moral frente a los desvalores, las infracciones a los deberes, el egoísmo y la indiferencia. Sin embargo, esa antítesis no puede agotarse en la denuncia: debe proponer acciones capaces de producir una síntesis más justa.

Por eso podemos formular una visión común no como programa político único, sino como una serie de acciones y deberes cívicos orientados hacia una meta compartida. Cada Masón del Grado XIV puede conservar su posición liberal, socialdemócrata, humanista, espiritualista o racionalista, pero ninguno debería

permanecer indiferente ante el fanatismo, la tiranía, el dogmatismo y la opresión.

La libertad de conciencia que debemos defender en nosotros y en el resto de la humanidad exige una ciudadanía consciente y un ejercicio democrático permanente. La libertad de expresión es el vehículo para transmitir ideas, confrontarlas respetuosamente y elaborar reglas consensuadas. Esas reglas no son eternas: pueden modificarse cuando cambian las condiciones que justificaron su adopción. La democracia supone reflexión, debate y decisión, pero también virtudes que impidan que la mayoría convierta su fuerza en abuso.

La regla de oro -tratar a los demás como queremos ser tratados- ofrece un criterio inicial, aunque no resuelva por sí sola todos los conflictos. Nos recuerda que el Bien no consiste en una contemplación pasiva, sino en el combate activo contra el mal, comenzando por aquel que puede habitar en nosotros mismos.

La definición del Bien Común nunca ha sido pacífica. El género humano oscila entre soluciones más individualistas y otras de orientación colectiva. Esa tensión reaparece bajo nuevas formas frente a cada conflicto y cada tecnología. Los límites entre libertad personal, igualdad, seguridad y solidaridad son móviles y deben ser discutidos una y otra vez. Isaiah Berlin mostró que la libertad negativa -el ámbito en que nadie debe interferir arbitrariamente- y la libertad positiva -la capacidad de gobernarse y realizar fines- responden a aspiraciones legítimas, pero también pueden entrar en conflicto (Berlin, 2001). La Masonería no debería negar esa tensión, sino educarnos para reconocerla y resolverla sin fanatismo.

Venerables Hermanos: no es tarea sencilla coincidir en el concepto de Bien Común ni en los deberes cívicos necesarios para alcanzarlo. En este y otros Grados hemos debatido si el ser humano es primero individuo o miembro de una comunidad. La experiencia muestra que esa oposición no es absoluta. Por su condición biológica, el ser humano depende inicialmente de una familia, un clan o una comunidad; con el aumento de la complejidad social, aparecen nuevas instituciones y especializaciones. La enseñanza pasa de la familia a la escuela y a la universidad; la educación moral y simbólica del adulto puede encontrar en la Masonería una nueva escuela de valores, no para sustituir la conciencia, sino para ayudarla a perfeccionarse.

La libertad absoluta de conciencia no impide una visión común del Bien Común; por el contrario, debe hacerla posible. El Bien Común del Grado XIV puede formularse como la creación y protección de las condiciones que permitan a todas las conciencias desarrollarse libremente en la búsqueda de la verdad.

Dicha meta podría expresarse así: crear las condiciones para que cada ser humano desarrolle libremente su conciencia, su dignidad y sus potencialidades en armonía con los demás. Esta fórmula admite legítimas diferencias políticas, económicas, religiosas y filosóficas; pero excluye el fanatismo, la tiranía, el dogmatismo y la opresión.

Esta concepción armoniza con la alegoría de la Bóveda Sagrada como representación de la conciencia. La Masonería no pretende uniformidad de pensamiento, sino comunidad de principios. No exige que todos los Masones lleguen a las mismas conclusiones; exige que el camino recorrido respete la libertad de conciencia, la búsqueda de la verdad, la Tolerancia, la dignidad humana, la Justicia, la Fraternidad y el perfeccionamiento continuo.

Por ello, el Grado XIV no entrega un programa político cerrado ni una doctrina social obligatoria. Entrega un criterio: no imponer dogmas, no esclavizar conciencias y permitir que cada persona busque la verdad. La Masonería no se limita a una libertad negativa, entendida como mera ausencia de coacción; propone también una libertad positiva, expresada en la obligación moral de educarse, perfeccionarse y servir, sin convertir esa aspiración en una excusa para dominar a los demás (Berlin, 2001).

El Bien Común no es una idea única e inmóvil; es una construcción colectiva de conciencias libres. Por ello, el G:.E:.P:.S:.M:. no impone su propia visión. Cumple sus deberes cívicos y custodia las condiciones que permiten a la sociedad construirla: libertad de conciencia, educación, búsqueda de la verdad, participación democrática, respeto mutuo, Tolerancia, Justicia y paz.

CONCLUSIONES:

Para cumplir con el encargo del presente trabajo de Seminario, cuyo título es “Los deberes cívicos de cada ciudadano. El concepto de Bien Común. Visión con la óptica del Grado XIV”, los VV.:HH:. eligieron entre cuatro subtemas que pudieran dar una estructura armónica al trazado. Para ello, recurrieron a una extensa revisión bibliográfica que permitiera conocer el estado del arte, incorporando en el cuerpo del trabajo sus propios análisis y pensamientos, además de considerar la perspectiva de diversos filósofos profanos y masones para enriquecerlo.

En sus aportes al trabajo, el V.:H:. José Ovalle entrega los fundamentos de los deberes cívicos, reflexionando sobre la importancia de la democracia y cómo esta se construye a través de decisiones responsables, honestas y orientadas al Bien Común. Hace presente que, aunque las leyes y las instituciones son necesarias, no bastan por sí solas, requieren de ciudadanos capaces de tomar esas decisiones. El V.:H:. Jorge Rojas, ahonda en lo señalado anteriormente, desde la perspectiva del mundo virtual, haciendo presente que el progreso tecnológico cobra sentido en la medida en que mejora nuestra manera de convivir. Importa entonces, cómo usamos esas herramientas y qué efectos tienen en la relación con los demás. Aquí, el pensamiento de Humberto Maturana, bastante desarrollado en este subtema, mantiene su vigencia, en cuanto que, ninguna innovación reemplaza la confianza, el diálogo ni la aceptación mutua, por lo tanto, el desafío consiste en orientar el desarrollo tecnológico con criterios humanos, de modo que amplíe nuestras capacidades sin deteriorar el respeto necesario para vivir en comunidad.

Luego, el V.:H.: Raúl Olivares al relacionar el concepto de Bien Común con una mirada masónica, indica que nuestro deber cívico es la herramienta con la que desbastamos y pulimos la piedra cúbica de la sociedad en la que vivimos y el Bien Común, es el plano arquitectónico sobre el cual trazamos nuestro trabajo. Finalmente, el V.:H.: Cristián Zúñiga profundiza en el concepto del Bien Común desde la óptica del GEPSM, señalando que la diversidad de conciencia forma parte del Bien Común, pues una comunidad libre no requiere que todos piensen de la misma manera, sino más bien que tengan la capacidad de llegar a consensos que permitan convivir y respetar las diferencias.

De este modo, a la luz de los cuatro subtemas, el Bien Común aparece como una tarea compartida, en donde las leyes y las instituciones entregan un marco indispensable, pero su eficacia depende de cómo los ciudadanos ejercen sus derechos y cumplen sus deberes. Una sociedad más justa, libre y fraterna no se obtiene solo mediante la exigencia a los demás, también se construye en la conducta propia, por ello para el masón del Grado XIV, esta reflexión toca directamente su vida profana, allí donde debe mantener, con absoluta libertad de conciencia, la disposición de examinar su actuar y rectificar cuando corresponda. Así, con el solo hecho de llevar esa revisión al mundo profano, la enseñanza adquirida intramuros adquiere una dimensión cívica.

SEP

BIBLIOGRAFÍA:

Subtema I, V.:H.: José Ovalle Belmar.

- Aristóteles¹. (2000). Política. Gredos.
- Beck, U. (2008). La sociedad del riesgo mundial. Paidós.
- Bobbio³, N. (2003). Teoría general de la política. Trotta.
- Burns, J. M. (1978). Leadership. Harper & Row.
- Constitución Política de la República de Chile. (1980). Texto vigente.
- Cortina⁶, A. (1997). Ciudadanos del mundo: Hacia una teoría de la ciudadanía. Alianza Editorial.
- Dahl⁷, R. A. (1989). La democracia y sus críticos. Paidós.
- Dewey, J. (2004). Democracia y educación. Morata. (Obra original publicada en 1916).
- Habermas⁹, J. (1998). Facticidad y validez. Trotta.
- Jonas¹⁰, H. (1995). El principio de responsabilidad. Herder.
- Kant¹¹, I. (2012). Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Alianza Editorial.
- Locke¹², J. (2006). Segundo tratado sobre el gobierno civil. Tecnos.
- Ministerio de Educación¹³. (2016). Ley N.º 20.911. Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia¹⁴. (2008). Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia¹⁴. (2011). Ley N.º 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia¹⁴. (2016). Ley N.º 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- Nussbaum¹⁵, M. C. (2010). Sin fines de lucro: Por qué la democracia necesita de las humanidades. Katz Editores.
- Organización de las Naciones Unidas¹⁶. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas¹⁶. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Organización de las Naciones Unidas¹⁶. (2015). Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2022). Building Trust to Reinforce Democracy. OECD Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2023). Government at a Glance 2023. OECD Publishing.
- Putnam¹⁸, R. D. (2000). Bowling Alone: The Collapse and Revival of American Community. Simon & Schuster.
- Rawls¹⁹, J. (1995). Teoría de la justicia. Fondo de Cultura Económica.
- Ribble²⁰, M. (2015). Digital Citizenship in Schools (3.ª ed.). International Society for Technology in Education.
- Rousseau²¹, J.-J. (2004). El contrato social. Alianza Editorial.
- Tocqueville²², A. de. (2005). La democracia en América. Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1835).

UNESCO²³. (2015). Educación para la ciudadanía mundial: Temas y objetivos de aprendizaje.

UNESCO²³. (2021). Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial.

Subtema II, V.H.: Jorge Rojas Caro.

1. Aristóteles. (2014). *Ética a Nicómaco* (T. Calvo Martínez, Trad.). Gredos. (Obra original publicada ca. siglo IV a. C.).
2. Cortina, A. (2013). *¿Para qué sirve realmente la ética?* Paidós.
3. Kant, I. (2007). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1785).
4. Mill, J. S. (2014). *El utilitarismo*. Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1863).
5. Rawls, J. (2006). *Teoría de la justicia* (2.^a ed.). Fondo de Cultura Económica.
6. Maturana, H. (1997). *Emociones y lenguaje en educación y política*. Dolmen Ediciones.
7. Maturana, H., & Varela, F. (1984). *El árbol del conocimiento: Las bases biológicas del entendimiento humano*. Editorial Universitaria.
8. Floridi, L. (2013). *The Ethics of Information*. Oxford University Press.
9. Han, B.-C. (2014). *En el enjambre*. Herder.
10. Turkle, S. (2017). *En defensa de la conversación: El poder de la conversación en la era digital*. Ático de los Libros.
12. UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*.

Subtema III, V.H.: Raúl Olivares Palma.

Para estructurar y enriquecer el análisis de los deberes cívicos y el concepto del Bien Común desde la perspectiva del Grado 14 del REAA, se utilizó el modelo de lenguaje grande Gemini (Google, 2026) para sintetizar las conexiones filosóficas y generar el esquema base del ensayo.

Arendt, H. (1993). *La condición humana* (R. Gil Novales, Trad.). Ediciones Paidós. (Obra original publicada en 1958).

Daza, J. C. (1997). *Diccionario Akal de la Francmasonería*. Ediciones Akal.

Ferrater Mora, J. (1994). *Diccionario de filosofía* (Nueva edición actualizada). Editorial Ariel.

Frau Abrines, L., & Arús Arderiu, R. (1891). *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*. Editorial Valle de México.

Hurtado, Amando. (1998). *La Masonería*. Editorial Edaf.

Lavagnini, A. (Magister). (2000). *Manual de los Grados de Perfección (4° al 14°)*. Editorial Kier.

Maritain, J. (1966). *La persona y el bien común* (Traducción al español). Club de Lectores.

Pike, A. (2011). *Moral y Dogma del Rito Escocés Antiguo y Aceptado de la Masonería* (Traducción oficial al español). The Supreme Council, 33°, S.J. (Obra original publicada en 1871).

Vidal, J. M. (2005). *La Masonería y el Bien Común: Un enfoque filosófico y social*. Editorial del Valle.

Subtema IV, V:H.: Cristián Zúñiga Armijo.

Aristóteles (1988). *Política*. Traducción de Manuela García Valdés. Madrid: Gredos.

Berlin, Isaiah (2001). *Dos conceptos de libertad; El fin justifica los medios; Mi trayectoria intelectual*. Edición de Ángel Rivero. Madrid: Alianza Editorial.

Fichte, Johann Gottlieb (1988). *Discursos a la nación alemana*. Madrid: Tecnos.

Fichte, Johann Gottlieb (1991). *El Estado comercial cerrado*. Madrid: Tecnos.

Fichte, Johann Gottlieb (1994). *Fundamento del derecho natural según los principios de la doctrina de la ciencia*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich (1966). *Fenomenología del espíritu*. Traducción de Wenceslao Roces, con la colaboración de Ricardo Guerra. México: Fondo de Cultura Económica.

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich (1999). *Principios de la filosofía del derecho o Derecho natural y ciencia política*. Traducción y prólogo de Juan Luis Vermal. Barcelona: Edhasa.

Kant, Immanuel (1987). *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita y otros escritos sobre filosofía de la historia*. Edición de Roberto Rodríguez Aramayo. Madrid: Tecnos.

Kant, Immanuel (1989). *La metafísica de las costumbres*. Traducción de Adela Cortina y Jesús Conill. Madrid: Tecnos.

Kant, Immanuel (2002). *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*. Edición de Roberto R. Aramayo. Madrid: Alianza Editorial.

Kant, Immanuel (2012). *La paz perpetua*. Madrid: Tecnos.

Sartre, Jean-Paul (1999). *El existencialismo es un humanismo*. Buenos Aires: Losada.

Spinoza, Baruch (2003). *Tratado teológico-político*. Traducción, introducción, notas e índices de Atilano Domínguez. Madrid: Alianza Editorial.